



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 213 del PGOU, de menor entidad	2
Anuncio relativo a acuerdo del Gobierno de Zaragoza sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 1/2024	4
Anuncio relativo a decreto de la Concejalía delegada de Personal por la que se resuelve rectificar errores en las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición	34

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Calatayud (2)	40
Ayuntamiento de Calmarza	42
Ayuntamiento de Épila	43
Ayuntamiento de Fuendejalón	44
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	46
Ayuntamiento de Mara	47
Ayuntamiento de Murillo de Gállego (4)	48
Ayuntamiento de Zuera (2)	65

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5815

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, en expediente número 83200/22, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 213 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, al objeto de definir una nueva área de intervención zona G de usos mixtos en los terrenos de la antigua área de intervención F-53-4 (entorno Aceralia, barrio de El Picarral) a petición de la entidad mercantil S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) y de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), propietarios mayoritarios del ámbito. Todo ello según proyecto presentado en fecha 30 de enero de 2024, junto con documentación complementaria posteriormente aportada, con las rectificaciones contenidas en los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 7 de junio de 2024, Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 11 de julio de 2024, la Coordinación del área de Hacienda y Fondos Europeos el 11 de julio de 2024 y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 11 de julio de 2024, advirtiendo que la eficacia de esta resolución queda demorada, como permite el artículo 39.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes apartados.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aportación por la promoción del expediente de un texto refundido que integre en la última documentación aportada las rectificaciones derivadas de los informes citados en el apartado anterior, así como a la adopción y aportación al expediente administrativo del acuerdo de exención de reserva de vivienda protegida por el Gobierno de Aragón, en el sentido avanzado en el escrito ya remitido a este Ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2024.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Contestar a las alegaciones presentadas a este expediente durante el trámite de información pública en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 26 de marzo de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 21 de mayo de 2024. Se dará traslado del presente acuerdo a los alegantes, con copia de los referidos informes.

Quinto. — Notificar el acuerdo a las entidades promotoras del expediente, con copia de los informes citados en el apartado primero de esta resolución y con indicación de los recursos procedentes; dando además traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en lo relativo al ejercicio de la competencia residual, para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de julio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio, P.A., La letrada jefa de la Unidad de Ordenación y Gestión Urbanística, Lara Lázaro Rodrigo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6270

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 25 de julio de 2024, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 1/2024 en la que se incorpora, adapta y traslada lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, así como sucesivas modificaciones del mismo, en la plantilla municipal del año 2024, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 14 de febrero de 2024, y en el acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024. Terminado el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en su punto quinto, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación:

Primero. — Aprobar la modificación RPT 1/2024, conforme a las previsiones contenidas la legislación vigente de aplicación, así como incorporando, adaptando y trasladando a las relaciones de puestos de trabajo a lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, así como sucesivas modificaciones del mismo, plantilla municipal del año 2024, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 14 de febrero de 2024, acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024 (anexo IV).

Segundo. — Fijar los siguientes nuevos importes anuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo:

Tipo de puesto de trabajo	Estrato	Importe mensual complemento específico
Superintendente jefa/e del Cuerpo	14004	5.291,55 euros
Intendente principal jefa/e de Área Operativa	14054	3.994,52 euros
Intendente principal jefa/e de Área	14024	3.365,61 euros
Intendente jefa/e de unidad -UAPO-	11044	2.748,13 euros
Intendente jefa/e de unidad	11014	2.478,49 euros
Jefa/e de brigadas de Arquitectura	12022	2.313,34 euros
Jefa/e de la Unidad Verde	7001	1.450,32 euros
Unidad técnica de vehículos de Servicios Generales y de la Corporación	3036	2.585,69 euros

Tercero. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, así como la modificación de las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza para su adaptación del acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024, así como las nuevas



fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo identificados en el apartado «ficha DPT» del cuadro adjunto en el anexo IV.

Cuarto. — Condicionar la creación de puestos de trabajo a la existencia de plaza vacante en plantilla municipal, por creación o transformación de una existente.

Quinto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 1/2024, para que por el plazo de diez días naturales, se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Sexto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Séptimo. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Octavo. — Ordenar la integración de la RPT 1/2024, en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Noveno. — Requerir a la Concejalía delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 1/2024, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Décimo. — Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación en la RPT 1/2024, subsisten y conservan su denominación, código, relación jurídica, grupo/subgrupo de clasificación profesional, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Undécimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 30 de julio de 2024. — El fedatario público, José Luis Serrano Bove.

Anexo IV

ÁREA DE ALCALDÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA	1	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	1333	C-C1/C2	18	5006	1	LD.	FUNEAGISA/ Administrativo FUNAEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1 ficha DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA					2			

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1
SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL		C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNEAGISA/ Administrativo FUNAEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1
TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR	2146	A-A1/A2	27/26	14002	1	CGM	FUNEAG/SV/ Técnico Medio de Gestión	AF1 ficha DPT
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2147	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1 ficha DPT
ARQUITECTO	2148	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Arquitecto	AF1 ficha DPT
ADMINISTRATIVO	1876	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1 ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2136	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1 ficha DPT
GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS								
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2149	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF1 ficha DPT
ECONOMISTA	1873	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS/ Economista	AF1 ficha DPT
TÉCNICO DE PROYECTO II	1875	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Superior Redactor de Prensa	AF1 ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2150	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1 ficha DPT
GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES								
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	2151	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1 ficha DPT
SOCIÓLOGO	1848	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS/ Sociólogo	AF1 ficha DPT
GESTIÓN DE PROYECCIÓN EXTERIOR								
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECCIÓN EXTERIOR	2152	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Superior Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1 ficha DPT
TÉCNICO SUPERIOR SOCIOCULTURAL	182	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Superior Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1 ficha DPT
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR					16			

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	6	A-A1	30		1	EVENTUAL	FUNEAE/ST/CTA	AF1
UNIDAD TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	8	C-C1	22	7046	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	9	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
UNIDAD TÉCNICA DE IMAGEN	10	C-C1	21	7066	1	CGM	LAB/GRUPO C/ Técnico Auxiliar Fotógrafo	AF1
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA	12	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
UNIDAD DE REDES SOCIALES	1551	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Superior Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1 ficha DPT
TÉCNICO SUPERIOR REDACTOR DE PRENSA	13	A-A1	24	11232	5	CM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Superior Redactor de Prensa	AF1 ficha DPT
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN	14	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/ST/CTM FUNAE/SE/ Grupo A/Subgrupo A2	AF1
FOTÓGRAFO	1755	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Fotógrafo	AF1
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2153	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SV/ Técnico Medio de Gestión	AF1 ficha DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	16	C-C2	15	3016	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Grupo C/Subgrupo C2	AF1
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN EVENTUAL	17				4	EVENTUAL		AF1
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN					19			

GABINETE DE ALCALDÍA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFE DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1800				1	EVENTUAL	LD. emble	AF1
SECRETARIO DEL ALCALDESA	1318	C-C1/C2	18/21	7076	1	funcionarios de distintas Administraciones Públicas	FUNEAGISA/ Administrativo FUNAEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1
ADMINISTRATIVO	4	C-C1	18	5006	3	CM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
SUBTOTAL GABINETE DE ALCALDÍA					5			

GABINETE TÉCNICO ALCALDÍA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
DIRECTOR DEL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA (asimilado Área Técnica)	33	A-A1	29	14006	1	CEM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1 ficha DPT
TÉCNICO ADJUNTO DEL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA	2154	A-A1	28	14002	1	CGM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1 ficha DPT
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA	2349	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1
ADMINISTRATIVO	34	C-C1	18	5006	4	CM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2135	C-C2	15	3006	2	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	N ficha DPT
SUBTOTAL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA					9			

PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFE DE PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN (asimilado a Jefe de Oficina)	18	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1 ficha DPT
JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	19	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SV/ Técnico Medio Gestión FUNAE/SE/CE/ Técnico Medio de Protocolo	AF1
TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO	20	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Medio de Protocolo	AF1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1
SUBTOTAL PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN					5			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	36	A-A1	30	5019	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/SO/SUPI/ Secretaria Cat. Superior	AF1
ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO	2156	C-C1	18	5112	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1 ficha DPT
ADMINISTRATIVO DEL PLENO	2155	C-C1	18	5112	3	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1 ficha DPT
SUBTOTAL SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO					5			

OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISIONES								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL - C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS	A.F.
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISIONES	2159	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/SV/ TAG	AF1 ficha DPT
NEGOCIADO DE CERTIFICACIONES	40	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	41	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAGISA/ Administrativo	AF1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2053	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISIONES					4			



Anexo IV

INTERVENCIÓN GENERAL								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
INTERVENTORIA GENERAL	49	A-A1	30	5029	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/IT/SUPI Intervención-Tesorería Cat. Superior	AF7
SECRETARIO DEL INTERVENTORIA GENERAL	2054	C-C1/C2	18/15	7002	1	LD.	FUNEAG/SA Administrativo FUNEGAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
UNIDAD TÉCNICA DE GASTOS DE PERSONAL (UT2)	2206	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7 ficha DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	50	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2204	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7 ficha DPT
SUBTOTAL INTERVENCIÓN GENERAL					4			

ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
DIRECTORIA DEL ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	1760	A-A1	29	14006	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF7 ficha DPT
TÉCNICO ADJUNTO AL ÁREA	1761	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF7 ficha DPT
TÉCNICO DE SUPERVISIÓN JURÍDICA (asimilado a Adjunta a la Jefatura de Servicio)	2055	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG	AF7
JEFAE DE UNIDAD TÉCNICA	1762	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG o FUNEAE/STI/CTS/ Economista	AF7
JEFAE DE UNIDAD JURÍDICA	55	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG	AF7
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN I	57	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SGI Técnico Medio de Gestión	AF7
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN (DE FISCALIZACIÓN)	2205	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SGI Técnico Medio de Gestión	AF7 ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN (UT2)	2356	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7 ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	59	C-C1	21	7002	3	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7 ficha DPT
NEGOCIADO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN (CONTRATACIÓN)	61	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN II	1763	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SGI Técnico Medio de Gestión	AF7
UNIDAD TÉCNICA DE CONVALIDACIONES (UT2)	2207	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7 ficha DPT
NEGOCIADOS	1771	C-C1	21	7002	3	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
ADMINISTRATIVO	2127	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64	C-C2	15	3012	6	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
SUBTOTAL ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA					24			

ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
DIRECTORIA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO	1764	A-A1	29	14006	1	CEM	FUNEAG/STI TAG o FUNEAE/STI/CTS/ Economista	AF7 ficha DPT
TÉCNICO ADJUNTO AL ÁREA	1765	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/STI/CTS Economista o FUNEAG/STI TAG	AF7
JEFAE DE UNIDAD JURÍDICA	1766	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG	AF7
JEFAE DE UNIDAD DE AUDITORÍAS	1767	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/STI/CTS Economista	AF7
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS I	1768	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SGI Técnico Medio de Gestión	AF7
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO	1769	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SGI Técnico Medio de Gestión	AF7
NEGOCIADO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO	1337	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
ADMINISTRATIVO	1770	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
SUBTOTAL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					8			

VICINTERVENCIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
VICINTERVENTORIA	1759	A-A1	30	14006	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/IT/SUPI Intervención-Tesorería Cat. Superior	AF7 ficha DPT
TÉCNICO ADJUNTO AL VICINTERVENTORIA	2258	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/STI/CTS/ Economista	AF7 ficha DPT
SECRETARIO DEL VICINTERVENTORIA	2354	C-C1/C2	18/15	7002	1	LD.	FUNEAG/SA Administrativo FUNEGAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7 ficha DPT
JEFAE DE UNIDAD VICINTERVENCIÓN	2355	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG o FUNEAE/STI/CTS/ Economista (Licenciatura en CC.EE., A.D.E. o similar)	AF7 ficha DPT
ADMINISTRATIVO	69	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7 ficha DPT
SUBTOTAL VICINTERVENCIÓN					5			

ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	22	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1
SECRETARIO DE LA JEFATURA DE LA ASESORÍA JURÍDICA	2056	C-C1/C2	18	5006	1	LD.	FUNEAG/SA Administrativo FUNEGAG/SX Auxiliar Administrativo	AF1
LETRADO CONSISTORIAL	23	A-A1	28	14032	1	CEM (entre Letrados-Asesores)	FUNEAE/STI/CTS Letrado/a Asesor/a	AF1
ASESORÍA JURÍDICA	24	A-A1	28	14006	4	CGM	FUNEAE/STI/CTS Letrado/a Asesor/a	AF1
ASESORÍA JURÍDICA (de entrada) *	1363	A-A1	28	14002	6	CM	FUNEAE/STI/CTS Letrado/a Asesor/a	AF1
PROCURADORA MUNICIPAL	2057	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/STI/CTS Procuradora de los Tribunales	AF1
SUBTOTAL ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL					14			

* Transcurridos 5 años en el puesto pasará automáticamente al estrato 14012. Y pasados otros dos años pasará al estrato 14006

SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	26	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF1
NEGOCIADO DE DEFENSA JUDICIAL	27	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF1
ADMINISTRATIVO	29	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF1
SUBTOTAL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES					7			

ÓRGANO APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	70	A-A1	30	5009	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/SC/SUPI Secretaría Cat. Superior	AF1
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	1849	A-A1	26	12002	1	CEM	FUNEAG/STI Técnico de Administración General	AF1
NEGOCIADO ÓRGANO APOYO A JUNTA GOB. LOCAL	71	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF1
NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO	72	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF1
ADMINISTRATIVO	1367	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2058	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF1
SUBTOTAL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL					6			

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA								
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1, AF3, AF9, AF10

Anexo IV

SECRETARÍO DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNEAG/SA/ Administrativo/ FUNAEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF1, AF3, AF9, AF10	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA					2			

OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	2259	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST TAG	AF1, AF3, AF9, AF10
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2263	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST TAG	AF1, AF3, AF9, AF10
SUBTOTAL OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA					2			

OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1500	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN Grupo A/Subgrupo A1 (cualquier Administración Pública)	AF1
TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	1847	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ o FUNEAE/ o equivalente, del Grupo A-1, de cualquier Administración Pública y Acreditar Nivel B2 de inglés de acuerdo con el MCER	AF1
SUBTOTAL OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES					2			

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLICÍA LOCAL

POLICÍA LOCAL								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
SUPERINTENDENTE, JEFAE DEL CUERPO	1198	A-A1	30	14004	1	1(a)	FUNEAE/SE/CPU Superintendente	AF9
INTENDENTE PRINCIPAL, JEFAE DE ÁREA OPERATIVA	1561	A-A1	28	14054	1	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Intendente	AF9
INTENDENTE PRINCIPAL, JEFAE DE ÁREA	1199	A-A1	28	14024	4	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Intendente	AF9
INTENDENTE JEFAE DE UNIDAD -UAPO-	1562	A-A1	26	11044	1	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Intendente	AF9
INTENDENTE JEFAE DE UNIDAD	1200	A-A1	26	11014	15	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Intendente	AF9
INSPECTORIA					Total Inspectoría	20		
INSPECTORIA JEFAE DE UNIDAD	1201	A-A2/C-C1	24	8004	3	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
INSPECTORIA - UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1202	A-A2/C-C1	24	8044	2	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
INSPECTORIA DE SEGURIDAD ESPECIAL * (b)	1203	A-A2/C-C1	24	8034	1	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
INSPECTORIA GRUPO 1º	1563	A-A2/C-C1	24	8004	2	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
INSPECTORIA GRUPO 2º	1564	A-A2/C-C1	24	8004	4	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
INSPECTORIA GRUPO 3º	1204	A-A2/C-C1	24	8004	8	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Inspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA					Total Subinspectoría	40		
SUBINSPECTORIA JEFAE DE UNIDAD	1205	A-A2/C-C1	22	7004	2	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Subinspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1206	A-A2/C-C1	22	7044	4	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Subinspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA GRUPO 1º	1207	A-A2/C-C1	22	7004	4	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Subinspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA GRUPO 2º	1208	A-A2/C-C1	22	7004	6	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Subinspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA GRUPO 3º	1209	A-A2/C-C1	22	7004	24	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Subinspectoría	AF9
OFICIAL					Total Oficial	145		
OFICIAL JEFAE DE UNIDAD	1210	C-C1	21	6014	4	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Oficial	AF9
OFICIAL GRUPO 1º	1211	C-C1	21	6014	8	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Oficial	AF9
OFICIAL -UAPO-	1565	C-C1	21	6044	16	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Oficial	AF9
OFICIAL GRUPO 2º	1212	C-C1	21	6014	24	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Oficial	AF9
OFICIAL GRUPO 3º	1213	C-C1	21	6014	93	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Oficial	AF9
POLICÍA					Total Policía	1078		
POLICÍA GRUPO 1º	1214	C-C1	18	5024	22	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
POLICÍA GRUPO 1º JEFAE	1566	C-C1	18	5044	1	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
POLICÍA DE SEGURIDAD ESPECIAL ALCALDÍA *(b)	1215	C-C1	18	5034	7	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
POLICÍA -UAPO-	1567	C-C1	18	5054	128	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
POLICÍA GRUPO 2º	1217	C-C1	18	5024	78	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
POLICÍA GRUPO 3º	1218	C-C1	18	5024	842	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPU Policía	AF9
SUBTOTAL CLASE POLICÍA LOCAL ACTIVO					1395			

* (a) provisión del puesto de trabajo a través de ingreso en plaza por concurso-oposición libre
 *(b) Inspector, Policía Escorta de Alcaldía: Puestos de trabajo de libre designación. El número de ocupantes de estos puestos queda sujeta al mantenimiento de las circunstancias que motivan la misma. Si desaparecen estas circunstancias o, en todo caso, cuando así lo estime la Alcaldía, los funcionarios afectados se incorporarán a sus Unidades de origen o a las que hubieran accedido con posterioridad en los concursos de trabajos celebrados. Conforme a la naturaleza jerarquizada que expresa el art. 2 ROP y en consideración a la naturaleza que determina el nivel en la estructura del Cuerpo de Policía Local se establece un complemento de acomodación para el "Inspector" y el Subinspector" y extinguir".
 Grupo 1º art. 99 RPL: Área de Secretaría Técnica -ST-, Unidad de Planificación y Control de Recursos -UPCR-, Unidad de Planificación Operativa -UPO-, Policía Grupo 1º Jefatura.
 Grupo 2º art. 100 RPL: Unidad Central de Operaciones -ECO-, Unidad de Refuerzo Flexible -URF-, Unidad de Policía Judicial -UPJ-, Unidad de Caballería -UC-, Oficina General -OG-, Unidad de Servicios -US-, Academia, Departamento Personal y Unidad de Objetos Perdidos, Unidad de Mediación -UMED-.
 Grupo 3º art. 101 RPL: resto de unidades.
 Los puestos de trabajo previstos para funcionarios del Grupo/Subgrupo C-C1 / C-C2 y que sean desempeñados por personal no reclassificado e integrado en el Grupo C-C2: nivel 15.

OTROS PUESTOS POLICÍA LOCAL								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE UNIDAD DE TRÁFICO (asimilado a Adjunta a la Jefatura de Servicio)	2059	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF9
JEFAE DE SECCIÓN OFICINA TRÁFICO	1568	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SO/ Técnico/ Medio de Gestión	AF9
JEFAE DE NEGOCIADO OFICINA DE TRÁFICO	1220	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF9
JEFAE DE UNIDAD DE APOYO A SECRETARÍA TÉCNICA	2060	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/ Diplomado en Trabajo Social / Asistente Social	AF9
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	2061	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/SE/CE/ Técnico Medio Informático	AF9
ADMINISTRATIVO	1222	C-C1	18	5012	26	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1223	C-C2	15	3012	10	CM	FUNEAG/SV/ Auxiliar Administrativo	AF9
OPERARIO ESPECIALISTA	1224	AP	11	1002	1	CM	FUNEAE/SE/CP/ Operario	AF9
SUBTOTAL OTROS PUESTOS POLICÍA LOCAL					42			

Anexo IV

SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
SUBINSPECTORIA	1225	A-A2/C-C1	22	7004	2	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Subinspectoría	AF9
OFICIAL	1226	C-C1/C-C2	21	6014	9	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Oficial	AF9
POLICÍA	1227	C-C1/C-C2	18	5024	9	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Policía	AF9
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO					20			

Los puestos de trabajo de segunda actividad con destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

Los puestos de trabajo a ofertar anualmente según lo dispuesto en el art. 8 del Reg. de 2ª actividad serán los previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2ª Actividad.

SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
GRUPO A1	1228	A-A1	24/28	11904	1	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Intendente o Intendente Principal	AF9
INSPECTORIA	1229	A-A2/C-C1	24	8904	8	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Inspectoría	AF9
SUBINSPECTORIA	1230	A-A2/C-C1	22	7904	9	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Subinspectoría	AF9
OFICIAL	1231	C-C1	20	6914	24	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Oficial	AF9
POLICÍA	1232	C-C1	18	5924	119	Según Reglamento Policía Local/RZACT	FUNEA/SE/CE/PU Policía	AF9
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO					161			

Los puestos de trabajo de segunda actividad sin destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

TOTAL POLICÍA LOCAL **1528**

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADAS DE DEPORTES

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1165	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/ITAG FUNEA/EST/ICTS/Licenciado/a en Educación Física, Económica, Sociología, Medicina FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Superior Socioocultural	AF3 FICHA DPT
LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA	2108	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/ICTS/Licenciado/a en Educación Física	AF3 FICHA DPT
INGENIERO TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2260	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/ICTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial	AF3 FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1167	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/GSA/ Administrativo	AF3
JEF/AE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	1964	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
UNIDAD DE GESTIÓN DEPORTIVA (asimilado a Negociado)	2096	C-C1	21	7002	4	CGM	FUNEA/GSA/ Administrativo FUNEA/EST/ICTM/Técnicos Auxiliares FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Auxiliar Socioocultural	AF3
JEF/AE DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (asimilado Unidad Técnica tipo 2)	1173	C-C1	22	7422	12	CGM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3
JEF/AE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA (asimilado Unidad Técnica tipo 2)	1965	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3
MAESTRAVO POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO	1174	C-C1	21	7021	13	CGM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
MAESTRAVO DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA	1175	C-C1	21	7021	2	CGM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIONES	1176	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/GS/O/Técnico/a Medio de Gestión FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Medio Socioocultural FUNEA/EST/ICTM/Técnicos Medios	AF3 FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE USOS	2261	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE DIRECCIÓN DEPORTIVA	1177	A-A2	24	11242	4	CGM	FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1178	A-A2	21	8002	7	CGM	FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (FLUO-DISCONTINUO)	1179	B	21	8002	1	-	LAB/Fijos discontinuos/Técnico/a Medio Encargado de Botiquín (6 meses)	AF3
MAESTRAVO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1180	C-C1	21	5001	9	CM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3 FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	2123	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/SE/CE/CE/Técnico/a Auxiliar Informática	AF3
OFICIAL POLIVALENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1183	C-C2	15	3802	170	CM	FUNEA/SE/CE/PO/Grupo C/Subgrupo C2	AF3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1186	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEA/GSA/ Auxiliar Administrativo	AF3
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	1188	AP	11	1002	2	CM	FUNEA/SE/CE/PO/Operario	AF3
SUBTOTAL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					236			

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BOMBEROS

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
CUERPO DE INSPECCIÓN								
INSPECTORIA - JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	CEM (art. 40.11) del Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón)	FUNEA/SE/CE/ Inspección	AF10
SUBINSPECTORIA	1234	A-A2	26	12005	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Subinspección o FUNEA/EST/ Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico Industrial	AF10
CUERPO DE MANDO								
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8025	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Jefe/a de Mando	AF10
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	4	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Subjefe/a de Mando o FUNEA/EST/ Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico Industrial	AF10
CUERPO DE INTERVENCIÓN								
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERÍA	1236	C-C1	22	6005	2	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Jefe/a de Intervención Bombería - carnet de conducir clase "C"	AF10
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTORÍA	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Jefe/a de Intervención Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERÍA ESPECIALISTA	2068	C-C1	22	6025	6	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTORÍA ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	0	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERÍA	1239	C-C1	21	5005	11	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Subjefe/a de Intervención Bombería - carnet de conducir clase "C"	AF10
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTORÍA	1240	C-C1	21	5005	7	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNEA/SE/CE/ Subjefe/a de Intervención Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERÍA ESPECIALISTA	2069	C-C1	21	7015	10	SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUNEA/SE/CE/ Subjefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10



Anexo IV

SUBJEFEA DE INTERVENCIÓN CONDUCTORIA ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	3	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUNIEAE/ SE/ CEI/ Subjefe de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBEROIA	1241	C-C1	21	4015	45	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNIEAE/SE/CEI Oficial Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTORIA	1242	C-C1	21	4015	19	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNIEAE/SE/CEI Oficial Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBEROIA ESPECIALISTA	2070	C-C1	21	6015	25	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUNIEAE/SE/CEI Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTORIA ESPECIALISTA	1555	C-C1	21	6015	10	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUNIEAE/SE/CEI Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBEROIA CONDUCTOR	1244	C-C1	18 (*)	3015	210	OPOSICIÓN	FUNIEAE/SE/CEI Bomberoia Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBEROIA CONDUCTORIA ESPECIALISTA	1556	C-C1	18	5015	93	OPOSICIÓN SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUNIEAE/SE/CEI Bomberoia Conductoría y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
Subtotal Especialistas				147					
ESCALA AUXILIAR									
JEFEA DE INTERVENCIÓN BOMBEROIA	1245	C-C1	22	6005	1	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/Jefe de Intervención Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFEA DE INTERVENCIÓN CONDUCTORIA	2071	C-C1	22	6005	0	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/Jefe de Intervención Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFEA DE INTERVENCIÓN BOMBEROIA ESPECIALISTA	2072	C-C1	22	6025	3	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/Jefe de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFEA DE INTERVENCIÓN CONDUCTORIA ESPECIALISTA	2073	C-C1	22	6025	1	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/Jefe de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFEA DE INTERVENCIÓN BOMBEROIA	1246	C-C1	21	5005	1	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/ Subjefe de Intervención Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFEA DE INTERVENCIÓN CONDUCTORIA	2074	C-C1	21	5005	2	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/ Subjefe de Intervención Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFEA DE INTERVENCIÓN BOMBEROIA ESPECIALISTA	2075	C-C1	21	7015	2	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/ Subjefe de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFEA DE INTERVENCIÓN CONDUCTORIA ESPECIALISTA	2076	C-C1	21	7015	0	REA	FUNIEAE/ SE/ CEI/ Subjefe de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBEROIA	1247	C-C1	21	4015	12	REA	FUNIEAE/SE/CEI Oficial Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTORIA	2077	C-C1	21	4015	1	REA	FUNIEAE/SE/CEI Oficial Conductoría - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBEROIA ESPECIALISTA	1248	C-C1	21	6015	4	REA	FUNIEAE/SE/CEI Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTORIA ESPECIALISTA	2078	C-C1	21	6015	2	REA	FUNIEAE/SE/CEI Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBEROIA CONDUCTORIA ESPECIALISTA	2079	C-C1	18	5015	12	REA	FUNIEAE/SE/CEI Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBEROIA CONDUCTORIA	1249	C-C1	18	3015	28	REA	FUNIEAE/SE/CEI Bomberoia - carnet de conducir clase "C"	AF10	
Subtotal Especialistas				24					
(*4) TOTAL ESPECIALISTAS				171					
OTROS PUESTOS									
JEFEA MEDICO	1250	A-A1	26	12015	1	CGM	FUNIEAE/STI Médico(a) (*)	AF10	
MEDICOIA DE INTERVENCIÓN	1557	A	24	11015	2	CM	LABI Médico(a) (*)	AF10	
MEDICOIA DE INTERVENCIÓN	1558	A-A1	24	11015	11	CM	FUNIEAE/STI Médico(a) (*)	AF10	
ENFERMEROIA DE INTERVENCIÓN	1251	A-A2	22	8005	13	CM	FUNIEAE/STI Enfermeroia	AF10	
TÉCNICO(A) AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	2080	C-C1	18	5025	12	CM	FUNIEAE/STICTA Técnico(a) Auxiliar Emergencias Sanitarias	AF10	
TÉCNICO(A) DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM	FUNIEAE/STICTS	AF10	
ARQUITECTO(A) TÉCNICO(A)	2358	A-A2	21	8002	1	CM	FUNIEAE/STICTM Arquitecto(a) Técnico(a)	AF10 FICHA DPT	
TÉCNICO(A) MEDIO DE GESTIÓN	1870	A-A2	21	8002	1	CM	FUNIEAG/SO Técnico(a) Medio de Gestión	AF10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1863	C-C2	15	3012	3	CM	FUNIEAG/SV Auxiliar Administrativo	AF10	
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1253	C-C2	15	3002	2	CM	FUNIEAE/SE/COE Oficial Protección Civil	AF10 FICHA DPT	
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM	FUNIEAE/SE/COE Oficial Protección Civil	AF10	
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM	FUNIEAG/SS/Subalterno	AF10	
OPERARIO(A) PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/Operario(a)	AF10	
JEFEA SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	CGM	FUNIEAE/STICTM Arquitecto(a) Técnico(a) o Ingeniero(a) Técnico(a)	AF10	
INSTRUCTORA DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	CM	FUNIEAE/STICTA Técnico(a) Auxiliar Profesoría de Gimnasia	AF10	
INSTRUCTORA DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	CM	FUNIEAE/STICTA Técnico(a) Auxiliar Profesoría de Gimnasia (*)	AF10	
SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL				573					

*1- Los puestos de trabajo previstos para funcionarios al Grupo/Subgrupo C-C1 y que sean desempeñados por personal no reclassificado e integrado en el grupo C-C2. Nivel 15.
 *2- Requisitos del puesto de Jefe(a) Médico(a) Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (antescedente de la futura especialidad). Así como especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hipertensiva y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar. Requisitos del puesto de Médico(a) de Intervención: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hipertensiva y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.
 *3 En el Cuerpo de Intervención, en todas las categorías existen especialidades, las especialidades vigentes actualmente son la de Rescate Vertical, Guía Canino, Salvamento Acuático, Unidad de Drones, Unidad de Rescate y Recuperación de Animales (URRA) y Auxiliar de Ambulancia (exclusivamente en la Categoría de Bomberos).
 *4 El número total de los puestos "Especialistas" es 171, distribuidos entre el Cuerpo de Intervención y la Escala Auxiliar. Se autoriza al Servicio Gestor para que en la medida que se produzcan bajas en la Escala Auxiliar se incrementen el número de puestos "Especialistas" en el Cuerpo de Intervención y viceversa.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADOR(OR) GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2160	A-A1	30		1	Segun Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo	AF2	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	2161	C-C1/C2	18	7002	1	LD	FUNIEAG/SA Administrativo/a FUNIEAG/SX Auxiliar Administrativo/a	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2162	C-C2	15	3012	1	CM	FUNIEAG/SX Auxiliar Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA					3				
OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFE(A) DE LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	1573	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO(A) ADJUNTO(A) A LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2163	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO(A) ADJUNTO(A) A LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2164	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO(A) DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2165	A-A1	24	11232	2	CM	FUNIEAG/STI TAG FUNIEAG/STICTM Ingeniero(a) Camarero y Puertos o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF2	FICHA DPT
JEFE(A) DE UNIDAD DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE CIUDAD	2111	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNIEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO(A) AUXILIAR DELINEANTE	2002	C-C1	21	6002	1	CM	FUNIEAE/STICTA Técnico(a) Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1576	C-C2	15	3012	1	CM	FUNIEAG/SX Auxiliar Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTORIA	2166	C-C2	15	3002	1	CM	FUNIEAE/SE/CPV Oficial Conductoría	AF2	FICHA DPT
ECONOMISTA	2167	A-A1	24	11232	1	CM	FUNIEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA					10				
GERENCIA DE URBANISMO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	



Anexo IV

GERENTE DE URBANISMO	2168	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo	AF2
SECRETARÍA DE LA GERENCIA DE URBANISMO	2169	C-C1/C2	18	7002	1	LD	FUNEAG/SA Administrativo FUNAEG/SX Auxiliar Administrativo	AF2
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2001	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STITAG	AF2
SUBTOTAL GERENCIA DE URBANISMO					3			

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	2170	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STITAG	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE ASUNTOS GENERALES, PROYECTOS Y SISTEMAS	1578	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/SE/CC/E/ Técnico Medio de Gestión de Sistemas FUNAEG/SE/CC/E/ Técnico Medio Informático FUNAEG/SG/ Técnico Medio de Gestión	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	1577	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/SE/CC/E/ Técnico Medio Informático o FUNAEG/SE/CC/E/ Técnico Medio de Gestión de Sistemas	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ACTAS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS	1773	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	1539	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2063	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF2	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTORA	1778	C-C2	15	3002	4	CM	FUNEAE/SE/CP/Oficial Conductor/a	AF2	FICHA DPT
OFICIAL DE ARCHIVO, NOTIFICACIONES Y REPROGRAFÍA	1979	C-C2	15	3002	3	CM	FUNEAG/SE/CP/O Grupo C/Sigespoo C2	AF2	FICHA DPT
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	1779	AP	11	1002	6	CM	FUNEAE/SE/CP/O Operario/a	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO					22				

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	464	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG o FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	
ADJUNTO A LA JEFAE DE SERVICIO	2019	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	
JEFAE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE REGISTRO DE SOLARES Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	465	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF2	
ARQUITECTO	2020	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD INGENIERÍA INDUSTRIAL, CONTROL DE ACTIVIDADES Y DISCIPLINA AMBIENTAL	468	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/S/ Ingeniero/a Industrial	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	1587	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico Industrial o FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEFAE DE SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	469	A-A2	24	11242	4	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico Industrial o FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL DE EDIFICACIÓN CASCO H Y PATRIMONIO	2021	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTROL DE OBRAS	2022	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEFAE DE SECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y EDIFICACIÓN	471	A-A2	24	11242	3	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	474	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/S/ Licenciado/a en Filosofía y Letras o Licenciado/a en Historia o FUNEAE/SE/CC/E/ Técnico Superior de Cultura	AF2	
NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	475	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL DE OBRAS, ACTIVIDADES Y EDIFICACIÓN	476	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES DE EDIFICACIÓN	477	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
NEGOCIADO REGISTRO DE SOLARES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	479	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
UNIDAD AUXILIAR DE CONTROL TÉCNICO (asimilado a negociado)	480	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/A/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
UNIDAD AUXILIAR DE INSPECCIÓN (asimilado a negociado)	481	C-C1	21	7002	3	CGM	FUNEAE/ST/CT/A	AF2	
ARQUITECTO TÉCNICO	2369	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1625	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO AUXILIAR MAESTRO INDUSTRIAL	2322	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEAE/ST/CT/A/ Técnico/a Auxiliar Maestro Industrial	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	482	C-C1	18	5012	3	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	483	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF2	
OFICIAL ALBAÑIL	485	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEAE/SE/CP/O Oficial Albañil	AF2	
SUBTOTAL INSPECCIÓN URBANÍSTICA					34				

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO	387	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ARCHIVO URBANÍSTICO	388	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	389	C-C1	21	7002	6	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
ADMINISTRATIVO	390	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2140	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF2	
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO					11				

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN	394	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN URBANA	395	A-A1	26	12002	2	CGM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA DE DISEÑO URBANO	396	A-A1	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE GESTIÓN	2003	A-A2	26	12002	2	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN	398	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
ARQUITECTO	1583	A-A1	24	11232	3	CM	FUNEAE/ST/CT/S/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
ARQUITECTO TÉCNICO	2004	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEAE/ST/CT/M/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN					12				

SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO	405	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CT/S/ Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	AF2	
JEFAE DE UNIDAD	2006	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF2	
JEFAE DE SECCIÓN	409	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF2	
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	2323	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/ST/CT/M/ Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	AF2	FICHA DPT
UNIDAD GRÁFICA (asimilado a negociado)	410	C-C1	21	7002	3	CGM	FUNEAE/ST/CT/A/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE (UNIDAD GRÁFICA)*	2120	C-C1	21	6002	1	CGM	FUNEAE/ST/CT/A/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	



Anexo IV

UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA									
JEFAE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA									
1794	A-A2	26	12007	1	CGM	FUNEAEST/CTM/Arquitecto/a Técnico/a			AF2
371	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAEST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo			AF2
JEFAE DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y VALORACIONES									
372	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAEST/CTM/Arquitecto/a Técnico/a			AF2
JEFAE DE SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA									
373	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAEST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo			AF2
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN Y EDICIÓN DE BASES GRÁFICAS (asimilado a negociado)									
376	C-C1	21	7002	1	OGM	FUNEAEST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante			AF2
UNIDAD GRÁFICA (asimilado a negociado)									
377	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAEST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante			AF2
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA, PLANEAMIENTO Y ALINEACIONES (asimilado a negociado)									
378	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAEST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante			AF2
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE									
379	C-C1	21	6002	2	CM	FUNEAEST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante			AF2
380	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a			AF2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO									
381	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a			AF2
382	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEAEST/CEPO/ Oficial Información Geográfica			AF2
OFICIAL DE EDICIÓN DE CARTOGRAFÍA									
385	C-C2	15	3201	3	CM	FUNEAEST/CEPO/ Oficial Información Geográfica			AF2
OFICIAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TOPOGRAFÍA									
SUBTOTAL SERVICIO DE INGENIERIA DE DESARROLLO URBANO				25					

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICAS									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1813	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICAS				1					

SERVICIO JURIDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
401	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	
ADJUNTO/A LA JEFATURA DE SERVICIO									
2171	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN JURIDICA									
2007	A-A1	24	11232	2	CGM	FUNEAAG/ST/ Técnico/a medio de Gestión		AF2	FICHA DPT
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL *									
SUBTOTAL SERVICIO JURIDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA				5					

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1815	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG o FUNEAEST/CTA/Arquitecto/a		AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS				1					

SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1305	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG o FUNEAEST/CTA/Arquitecto/a		AF2	
ADJUNTO/A LA JEFATURA DE SERVICIO									
425	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	FICHA DPT
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
2023	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN									
2024	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAEST/CTA/ Arquitecto/a		AF2	
ARQUITECTO/A									
2025	A-A1	24	11232	2	CM	FUNEAEST/CTA/ Arquitecto/a		AF2	
JEFAE DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA									
2026	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAEST/CTM/ Arquitecto/a Técnico/a		AF2	
JEFAE SECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS MENORES									
2027	A-A2	24	11242	2	CGM	FUNEAEST/CTM/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial, FUNEAEST/CTM/ Técnico/a medio de Topografía		AF2	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO PROYECTOS DE EDIFICACIÓN									
428	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL, ARCHIVO, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES									
429	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR (asimilado a negociado)									
430	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a o FUNEAEST/CTA o FUNEAEST/CE/ Grupo C/Subgrupo C1		AF2	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE OBRAS MENORES									
2028	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIONES DE DERRIBO Y AVALES									
2029	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA									
1783	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
ADMINISTRATIVO									
432	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO									
2031	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEAAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a		AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS				23					

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1780	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A									
2015	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEAEST/CTM/ Arquitecto/a Técnico/a		AF2	
NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO									
1782	C-C1	21	7002	4	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ARCHIVO									
1784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
ADMINISTRATIVO (SAC)									
1785	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SAC)									
1786	C-C2	15	3012	6	CM	FUNEAAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a		AF2	
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL									
2173	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAEST/CE/ Técnico/a Medio Socio-cultural		AF2	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA DE CEMENTERIO									
362	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAEST/CTM/ Arquitecto/a Técnico/a		AF2	
NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CEMENTERIO									
2016	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
ADMINISTRATIVO CEMENTERIO									
2017	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAAG/SA/ Administrativo/a		AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEMENTERIO									
2018	C-C2	15	3012	6	CM	FUNEAAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a		AF2	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES									
1789	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAEST/CE/ Grupo C/Subgrupo C2		AF2	
BRIGADA CEMENTERIO									
364	C-C1	21	7011	4	CM	FUNEAEST/CEPO/ Maestro/a Albañil/ FUNEAEST/CEPO/ Maestro/a Cementero/a		AF2	FICHA DPT
OFICIAL ALBAÑIL CEMENTERIO									
1791	C-C2	17	4101	6	CM	FUNEAEST/CEPO/ Oficial Albañil		AF2	
OFICIAL CEMENTERIO									
1792	C-C2	17	4101	26	CM	FUNEAEST/CEPO/ Oficial Cementero/a		AF2	
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES									
1793	AP	11	1002	2	CM	FUNEAEST/CEPO/ Operario/a		AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO				66					

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1816	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG o FUNEAEST/CTA/Arquitecto/a		AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES				1					

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO									
COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
1308	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAAG/ST/ TAG o FUNEAEST/CTA/Arquitecto/a		AF2	
ADJUNTO/A LA JEFATURA DE SERVICIO									
2174	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEAEST/CTA/Arquitecto/a o Ingeniero/a Industrial FUNEAAG/ST/ TAG		AF2	FICHA DPT

Anexo IV

JEF/AE DE UNIDAD DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	434	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG o FUNEAE/STICTS/Arquitecto	AF2	FICHA DPT
ARQUITECTA/O	2175	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/STICTS/Arquitecto	AF2	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN JURÍDICA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES	436	A-A1	24	11242	1	CGM	FUNEAG/STI TAG	AF2	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1586	A-A1	23	11232	1	CM	FUNEAG/STI TAG	AF2	
JEF/AE DE UNIDAD DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA	2033	A-A2	26	12002	2	CGM	FUNEAE/STICTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial	AF2	
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA (UT)	439	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial	AF2	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES	440	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEF/AE DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN	441	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
JEF/AE SECCIÓN TÉCNICA DE APERTURAS Y USOS NO CALIFICADOS	2034	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/Ingeniero/a Técnico Industrial, FUNEAE/STICTM/Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE ACONDICIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES	442	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	443	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE APERTURAS	456	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES (UT)	2035	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAE/STICTA	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2036	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	460	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR (asimilado a negociado)	445	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a o FUNEAE/STICTA o FUNEAE/SE/ Grupo C2/subgrupo C1	AF2	
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	446	C-C1	21	6002	1	CGM	FUNEAE/STICTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
ADMINISTRATIVO	447	C-C1	18	5012	4	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2037	C-C2	15	3012	8	CM	FUNEAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD					34				

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DEL SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	450	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF2	
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	451	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONTROL DE OBRAS)*	452	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE CONTROL DE ACTIVIDADES	453	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)*	454	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	457	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE CONTROL DE OBRAS	459	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES	1610	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA DE OBRAS	1611	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	462	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DISCIPLINA URBANÍSTICA					12				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA	1304	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA					1				

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA	412	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STI TAG o FUNEAE/STICTS/Arquitecto/a	AF2	
JEF/AE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y VALORACIONES	413	A-A1	26	12002	2	CGM	FUNEAE/STICTS/Arquitecto/a	AF2	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y EXPROPIACIONES)*	414	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STI TAG	AF2	FICHA DPT
JEF/AE SECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRACIÓN DE SUELO	415	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2324	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SA/ Técnico/a Medio/a Gestión	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES	417	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E INVENTARIO	418	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES.	419	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
UNIDAD DE CARTOGRAFÍA Y DELINEACIÓN (asimilado a negociado)	420	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAE/STICTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
ADMINISTRATIVO	1741	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	422	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA					15				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (con rango de Departamento)									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	487	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/STICTS/ Arquitecto/a o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier APP	AF2	FICHA DPT
ARQUITECTA/O	2328	A-A1	24	12002	1	CM	FUNEAE/STICTS/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTOS									
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	2199	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAE/STICTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante o Técnico/a Auxiliar Maestro Industrial o FUNEAE/SE/CPO/ Grupo C2/subgrupo C1	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	495	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	494	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
UNIDAD DE ARQUITECTURA									
JEF/AE UNIDAD DE ARQUITECTURA	491	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2141	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a	AF2	FICHA DPT
JEF/AE SECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y ORGANIZATIVO	2098	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
ARQUITECTA/O TÉCNICO/A	1588	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
UNIDAD GRÁFICA DE PROYECTOS (asimilado a Negociado)	2099	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/STICTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
PROYECTOS Y OBRAS									
TÉCNICO/A DE PROYECTOS Y OBRAS	1268	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/STICTS/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
JEF/AE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS	488	A-A1	26	12002	2	CGM	FUNEAE/STICTS/ Arquitecto/a	AF2	FICHA DPT
JEF/AE SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS	492	A-A2	24	11242	3	CGM	FUNEAE/STICTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF2	FICHA DPT
UNIDAD GRÁFICA DE PROYECTOS BIM (asimilado a negociado)	496	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/STICTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	500	C-C1	21	6002	2	CM	FUNEAE/STICTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	503	AP	11	1002	1	CM	FUNEAE/SE/CPO/ Operario/a	AF2	
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA					21				

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	504	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/STICTS/ Arquitecto/a o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier APP	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	1743	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	519	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEAG/SA/ Auxiliar Administrativo/a	AF2	
ARQUITECTURA									

Anexo IV

Table with columns for job title, code, group, level, etc. Subtotal: SUBTOTAL CONSERVACION DE ARQUITECTURA 53

Table with columns for job title, code, group, level, etc. Subtotal: SUBTOTAL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS 133

CONCEJALÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (con rango de Departamento)

Table with columns for job title, code, group, level, etc. Subtotal: SUBTOTAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 8

OFICINA TÉCNICA DEL VIARIO PÚBLICO

Table with columns for job title, code, group, level, etc. Subtotal: SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DEL VIARIO PÚBLICO 4

SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS



Anexo IV

* En Oficial Guardalaves se incluyen Operarios/as que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario/a) y las específicas del puesto de Oficial Guardalaves

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE									
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	2196	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Químico/a	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO	2196	A-A1	26	12007	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERO/A INDUSTRIAL * Eliminación automática con efectos de su licencia	1983	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Industrial	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE PLANTA POTABILIZADORA	2197	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Químico/a	AF2	FICHA DPT
QUÍMICO/A	1594	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/Químico/a	AF2	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	2198	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1988	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF2	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO	660	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Laboratorio	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	2202	C-C1	18	5002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Laboratorio	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2203	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/EST/SX/Auxiliar Administrativo	AF2	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	650	C-C1	21	6002	1	CM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
BRIGADA DE PLANTA POTABILIZADORA								AF2	
MAESTRO/A PLANTA POTABILIZADORA	1989	C-C1	21	7018	5	CM	FUNEA/SE/CCP/Maestro/a Planta Potabilizadora	AF2	FICHA DPT
MAESTRO/A PLANTA POTABILIZADORA DE EQUIPO	1990	C-C1	21	6008	7	CM	FUNEA/SE/CCP/Maestro/a Planta Potabilizadora	AF2	FICHA DPT
OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	673	C-C2	15	3003	49	CM	FUNEA/SE/CCP/Oficial Planta Potabilizadora*	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE					72				

* En Oficial Planta Potabilizadora se incluyen Operarios/as que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario/a) y las específicas del puesto de Oficial Planta Potabilizadora

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO									
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADOR/A GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF3	
TÉCNICO/A ADJUNTO A LA COORDINACIÓN GENERAL	1871	A-A1	28	14002	1	CM	FUNEA/EST/ TAG FUNEA/EST/CTS	AF3	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1836	C-C1/C-C2	18	7002	1	LD	FUNEA/SG/Auxiliar Administrativo	AF3	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2276	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SG Técnico/a Medio de Gestión	AF3	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	2295	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEA/SG/Auxiliar Administrativo	AF3	FICHA DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1879	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CC/Grupo C/Subgrupo C2	AF3	
OBSERVATORIO DE CULTURA								AF3	
JEFAE UNIDAD DEL OBSERVATORIO DE CULTURA	799	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Medio Socio-cultural	AF3	
UNIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL Y AUDIOVISUAL								AF3	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1872	A-A1	24	11232	1	CGM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
ECONOMISTA	1874	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF3	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1877	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/EST/SX/Auxiliar administrativo	AF3	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA (asímlado a Negociado)	1878	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF3	FICHA DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO					11				

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO	2296	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2297	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/EST/SX/Auxiliar administrativo	AF3	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO					2				

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1302	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN I	879	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL*	179	A-A1	24	11232	1	CGM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	881	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SG/Auxiliar administrativo	AF3	FICHA DPT
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA									
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2083	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SG Técnico/a Medio de Gestión	AF3	
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	877	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SG/Auxiliar administrativo	AF3	
NEGOCIADO DE CULTURA	878	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SG/Auxiliar administrativo	AF3	
ADMINISTRATIVO	886	C-C1	18	5012	3	CM	FUNEA/SG/Auxiliar administrativo	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	184	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/EST/SX/Auxiliar administrativo	AF3	
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN					11				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO	2298	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	2299	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/ TAG	AF3	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2300	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/EST/SX/Auxiliar administrativo	AF3	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR/A	2301	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CCP/Oficial Inspector/a	AF3	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO					4				

SERVICIO DE CULTURA

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE SERVICIO DE CULTURA	801	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS Técnico Superior Licenciado en Filosofía y Letras o Historia	AF3	
JEFAE DE UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL	1504	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Superior de Cultura	AF3	
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	802	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SG/Auxiliar administrativo	AF3	
JEFAE UNIDAD MUSEOS Y EXPOSICIONES	803	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Superior de Cultura	AF3	
JEFAE DE SECCIÓN DE MUSEOS	804	A-A1	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Superior de Cultura	AF3	
UNIDAD TÉCNICA DE SALA DE EXPOSICIONES Y MUSEOS (UT2)	807	C-C1	22	7222	4	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Auxiliar socio-cultural	AF3	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS	808	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Medio de Actividades didácticas	AF3	
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (UT2)	2302	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/SE/CC/ Técnico/a Auxiliar socio-cultural	AF3	FICHA DPT



Anexo IV

JEFAE DE UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIOCULTURAL	1787	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
JEFAE SECCIÓN CENTRO DE HISTORIAS	1880	A-A2	24	11242	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	810	A-A2	21	8002	5	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	
JEFAE SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	796	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural o FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Documentalista	AF3	Ficha DPT
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2082	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio de Gestión	AF3	
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL ADMINISTRATIVO	811	C-C1	18	5002	4	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Auxiliar sociocultural	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	812	C-C1	18	5012	4	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Auxiliar administrativo	AF3	
MAESTRO DE EXPOSICIONES Y MUSEOS	814	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Superior de Cultura	AF3	
OFICIAL DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES*	1861	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Superior de Cultura	AF3	
OFICIAL HARINERA ZGZ*	815	C-C2	15	3902	57	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Superior de Cultura	AF3	
JEFAE DE SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA	820	A-A1	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Superior de Cultura	AF3	
TÉCNICO SUPERIOR DE CULTURA	820	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Superior de Cultura	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL (UT1)	821	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE FONDO DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES (UT1)	822	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE RESTAURACIÓN (UT1)	823	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio de Cultura especialidad Restauración	AF3	Ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	824	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio de Cultura especialidad Restauración	AF3	
TÉCNICO AUXILIAR (asimilado a Negociado)	825	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio de Cultura especialidad Restauración	AF3	
OFICIAL *	827	C-C2	15	3001	6	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio de Cultura especialidad Restauración	AF3	
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	828	AP	11	1002	6	CM	FUNEA/SE/CE/ Operario/a especialista	AF3	
SUBTOTAL SERVICIO DE CULTURA					112				

* En Oficial de Museos y Salas de Exposiciones, Oficial Harinera ZGZ y Oficial se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial de museo y salas de exposiciones, Oficial Harinera ZGZ u oficial de patrimonio e historia cultural

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

SERVICIO DE EDUCACIÓN	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	830	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural FUNEA/SE/CE/ Economista	AF3	
JEFAE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1956	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Música o Profesor/a Danza	AF3	
JEFAE DE SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	2303	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA (UT1)	2112	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Educador FUNEA/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural FUNEA/SE/CE/ Diplomado Trabajo Social/Asistente Social	AF3	Ficha DPT
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (asimilado a Negociado)	2093	C-C1	21	7002	3	CGM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Auxiliar Sociocultural FUNEA/SE/CE/ Administrativo	AF3	
MONITORIA SOCIOCULTURAL	2110	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Monitoría Sociocultural	AF3	
CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA*									
DIRECTORÍA	837	A-A2	21	8012		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFAE DE ESTUDIOS	838	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIO	839	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA*									
DIRECTORÍA	840	A-A2	21	8012		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFAE DE ESTUDIOS	841	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIO	842	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA*									
DIRECTORÍA	843	A-A2/C-C1	21	8012		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SUBDIRECTORÍA	1570	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFAE DE ESTUDIOS	844	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIO	845	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO*									
DIRECTORÍA	846	C-C1	21	8012		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFAE DE ESTUDIOS	847	C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIO	848	C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
PROFESORÍA MÚSICA	849	A-A2	21	8002	44	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Música	AF3	
PROFESORÍA MÚSICA MODERNA	851	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Música	AF3	
PROFESORÍA MÚSICA MODERNA	852	C-C1	21	8002	10	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Música	AF3	
PROFESORÍA DANZA	853	A-A2	21	8002	16	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Danza	AF3	
PROFESORÍA HISTORIA DE LA DANZA	854	A-A2	21	8002	1	CM	LAB/Grupo S/ Profesor/a Historia de la Danza	AF3	
PIANISTA ACOMPAÑANTE	855	A-A2	21	8002	4	CM	FUNEA/SE/CE/ Pianista	AF3	
PROFESORÍA DE INTERPRETACIÓN (1/ Jornada)	856	C-C1	21	8002	1	CM	LAB/Grupo C/ Profesor/a de Interpretación	AF3	
PIANISTA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA (A extinguir)	857	C-C1	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Pianista	AF3	
PROFESORÍA DE TEATRO	858	C-C1	21	7002	10	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Teatro	AF3	
PROFESORÍA DE FOLCLORE	860	C-C1	21	8002	11	CM	FUNEA/SE/CE/ Profesor/a Folclore	AF3	
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	862	C-C1	18	5002	2	CM	FUNEA/SE/CE/ Técnico Auxiliar Sociocultural	AF3	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	863	C-C1	21	7002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Administrativo	AF3	
ADMINISTRATIVO	865	C-C1	18	5012	3	CM	FUNEA/SE/CE/ Administrativo	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	866	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEA/SE/CE/ Auxiliar Administrativo	AF3	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	2304	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CE/ Grupo C/Subgrupo C2	AF3	Ficha DPT
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	868	AP	11	1202	17	CM	FUNEA/SE/CE/ Operario/a	AF3	Ficha DPT
Subtotal:					135				
MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS									



Anexo IV

UNIDAD TÉCNICA DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES	1335	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF3
OFICIAL DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES	872	C-C2	15	3302	161	CM	FUNEAE/SE/COE Técnico Auxiliar Sociocultural	AF3
Subtotal:				162			FUNEAE/SE/COPO Grupo C/Subgrupo C2	
SUBTOTAL EDUCACIÓN					297			

*Los Directores, Jefes de Estudios y Secretarios de los Conservatorios y Escuelas Municipales se detraerán de la plantilla de profesores del Centro correspondiente
 **En Oficiales de Centros Públicos Escolares se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial colegio público

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
COORDINADOR/A OR GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF4, AF5, AF7
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA		C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNEAG/SA Administrativo	AF4, AF5, AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2137	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF4, AF5, AF7
INGRESOS ECONÓMICOS								
JEF/AE DE UNIDAD DE INGRESOS PÚBLICOS	1916	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF4
ECONOMISTA	2263	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS/ Economista	AF4
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					5			

UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	1738	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST TAG o FUNEAE/ST/CTS Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7
TÉCNICO/A ADJUNTO/A DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	1868	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST TAG o FUNEAE/ Grupo A/Subgrupo A1	AF7
JEF/AE DE UNIDAD DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN I	1869	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7
JEF/AE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN II	1320	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión o FUNEAE/ Grupo A/Subgrupo A2	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2264	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
SUBTOTAL OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN					5			

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y BIENES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	83	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF7
TÉCNICO/A ADJUNTO/A AL DEPARTAMENTO	1897	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF7
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	84	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	92	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7
JEF/AE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES	1967	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2265	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
SUBTOTAL DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN					6			

SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	97	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STI TAG	AF7
NEGOCIADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS Y CONTRATOS	98	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
JEF/AE UNIDAD DE CONTRATACIÓN	99	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STI TAG o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1900	A-A1	24	11232	5	CM	FUNEAG/STI TAG	AF7
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	102	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
NEGOCIADO DE SUMINISTROS	103	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
NEGOCIADO DE SERVICIOS	104	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
ADMINISTRATIVO	109	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1901	A-A2	21	8002	3	CM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7
SUBTOTAL SERVICIO DE CONTRATACIÓN					21			

SERVICIO DE PATRIMONIO								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	1505	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STI TAG o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP *	AF7
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (INVENTARIO Y PATRIMONIO)**	85	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STI TAG	AF7
JEF/AE DE UNIDAD DE INVENTARIO	86	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7
NEGOCIADO DE BIENES URBANOS	87	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
NEGOCIADO DE INVENTARIO	88	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
UNIDAD TÉCNICA DELINEACIÓN	89	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTA Técnico Auxiliar Delineante	AF7
JEF/AE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO MUNICIPAL	1968	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM Ingeniero Técnico Agrícola, de Montes, Forestal o FUNEAE/SE/COE Técnico Medio Escuela de Jardinería	AF7
NEGOCIADO DE PATRIMONIO RÚSTICO	91	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
INSPECTOR/A DEL PATRIMONIO RÚSTICO	94	C-C1	18	5801	4	CGM	FUNEAE/SE/COE Agente Forestal	AF7
OFICIAL	95	C-C2	15	3201	1	CM	FUNEAE/SE/COPO Subgrupo C-C2	AF7
NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	107	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL II	108	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
PUUESTOS NO SINGULARIZADOS (dependientes directamente de la Jefatura del Servicio):								
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1902	A-A1	24	11232	2	CM	FUNEAG/STI TAG	AF7
ADMINISTRATIVO	1507	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1506	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7
OPERARIO ESPECIALISTA	1739	AP	11	1201	3	CM	FUNEAE/SE/CP/Operario	AF7
SUBTOTAL SERVICIO DE PATRIMONIO					25			

* actividad supeditada a que el puesto quede vacante
 ** Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	2266	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/ Economista	AF7
JEF/AE DE UNIDAD DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	1334	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTS/ Economista	AF7
JEF/AE DE UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	2267	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/SE/COE Técnico Medio Analista de la Información	AF7
ECONOMISTA	2268	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS/ Economista	AF7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2051	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SV Auxiliar Administrativo	AF7
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS					5			



Anexo IV

SERVICIO DE PRESUPUESTOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE SERVICIO DE PRESUPUESTOS	237	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	1756	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT
JEFAE UNIDAD DE PRESUPUESTOS I	239	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7	FICHA DPT
JEFAE UNIDAD DE PRESUPUESTOS II	240	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión	AF7	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA "Eliminación con efectos de su vacancia"	241	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico Medio de Gestión FUNEA/EST/CCCE/ Técnico Medio Analista de la Información	AF7	FICHA DPT
ECONOMISTA	1757	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	244	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEA/GSA Administrativo	AF7	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1903	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF7	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE PRESUPUESTOS					11				

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	341	A-A1	29	5039	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/IT/ Intervención-Tesorería Cat. Superior	AF7	
NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES	347	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	FICHA DPT
SUBTOTAL UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA					2				

SERVICIO DE CONTABILIDAD

SERVICIO DE CONTABILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE SERVICIO DE CONTABILIDAD	344	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD ANALITICA	1342	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	345	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	
JEFAE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	2270	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CCCE/ Técnico medio informático	AF7	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	348	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
ADMINISTRATIVO	349	C-C1	18	5012	5	CM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1905	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF7	
SUBTOTAL SERVICIO DE CONTABILIDAD					12				

SERVICIO DE TESORERÍA

SERVICIO DE TESORERÍA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE DEL SERVICIO DE TESORERÍA	351	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	
ECONOMISTA	1906	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT
NEGOCIADO DE PAGOS A JUSTIFICAR	353	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADOS DE CUSTODIA, MANEJO DE FONDOS Y COMPENSACIONES	354	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
JEFAE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE TESORERÍA	355	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/SG Técnico Medio de Gestión	AF7	
NEGOCIADO DE CUENTAS Y CARGA FINANCIERA	356	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF7	
NEGOCIADO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	357	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADO DE PRÉSTAMOS Y DEUDA FINANCIERA	358	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADO DE AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS	359	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADO DE ANTICIPOS DE CAJA FLUJA	1510	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	1511	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
NEGOCIADO DE PAGOS ORDINARIOS	352	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
ADMINISTRATIVO	1538	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEA/G/ SA Administrativo	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO *	361	C-C2	15	3012	6	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF7	
SUBTOTAL SERVICIO DE TESORERÍA					20				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO DE FINANCIACIÓN

SERVICIO DE FINANCIACIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN	1806	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/ Economista FUNEA/G/ST TAG (licenciado o graduado en cualquiera de las ramas de Ciencias Económicas y Empresariales)	AF7	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					1				

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	1807	A-A1	29	14006	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUNEHE/IT/ Intervención-Tesorería - Categoría Superior	AF7	
SUBTOTAL UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN					1				

OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	FICHA DPT
JEFAE DE OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1721	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/G/ST TAG o FUNEA/EST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF4	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	267	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS (asimilado a Negociado)	288	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN (asimilado a Negociado)	289	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE SECRETARÍA (asimilado a Negociado)	1519	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/GSA Administrativo	AF4	
JEFAE UNIDAD DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2271	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/G/ST TAG	AF4	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2272	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PRECIOS PÚBLICOS (asimilado a Negociado)	284	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD TÉCNICA AGUA, VERTIDO Y BASURAS (asimilado a Negociado)	285	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD AGUA, VERTIDO Y BASURAS (asimilado a Negociado)	286	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE TASAS (asimilado a Negociado)	287	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE SECRETARÍA (asimilado a Negociado)	290	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ESA Administrativo o FUNEA/EST/CCCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/EST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
ADMINISTRATIVO	291	C-C1	18	5012	11	CM	FUNEA/GSA Administrativo	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	293	C-C2	15	3012	17	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Puesto con carácter reasignable)	1944	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF4	

Anexo IV

AUXILIAR DE ASUNTOS GENERALES	295	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/SE/Subgrupo C-C2	AF4
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	296	AP	11	1002	6	CM	FUNEA/SE/CPPO Operario	AF4
SUBTOTAL OFICINA GESTIÓN TRIBUTARIA					92			

SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA ACTIVIDAD Y VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA ACTIVIDAD Y VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1808	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/ST TAG o FUNEA/ST/CTS/ Economista o Cuerpos o Escalas equivalentes de cualquier Administración Pública	AF4
JEF/AE UNIDAD IMPUESTOS INMOBILIARIOS	268	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/ST TAG	AF4
JEF/AE SECCIÓN IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES	269	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
UNIDAD DE URBANA (asimilado a Negociado)	270	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (asimilado a Negociado)	271	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL I (asimilado a Negociado)	1520	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL II (asimilado a Negociado)	1723	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
JEF/AE DE SECCIÓN DE PLUSVALÍA	272	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2273	A-A2	21	8002	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4 FICHA DPT
UNIDAD DE PLUSVALÍA (asimilado a Negociado)	273	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE PLUSVALÍA (asimilado a Negociado)	274	C-C1	21	7002	2	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
JEF/AE DE SECCIÓN INGRESOS URBANÍSTICOS	276	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
UNIDAD INGRESOS URBANÍSTICOS (asimilado a Negociado)	277	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (asimilado a Negociado)	278	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ACTIVIDADES ECONÓMICAS E I.V.T.M.)	275	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST TAG	AF4
JEF/AE SECCIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	279	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
UNIDAD TÉCNICA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (asimilado a Negociado)	282	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL (asimilado a Negociado)	1725	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA I.V.T.M. (asimilado a Negociado)	280	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE EJECUCIÓN INGRESOS (asimilado a Negociado)	266	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
SUBTOTAL SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA ACTIVIDAD Y VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA					22			

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)

OFICINA DE RECAUDACIÓN								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE OFICINA DE RECAUDACIÓN	1727	A-A1	29	14012	1	CEM	FFUNEA/ST TAG o FUNEA/ST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF4
NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y ARCHIVO	1515	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
ECONOMISTA	1904	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST/CTS Economista	AF4 FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE GESTIÓN RECAUDATORIA	333	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN *	331	A-A2	21	8002	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
UNIDAD DE EMBARGOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (asimilado a Negociado)	323	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
NEGOCIADO DE EMBARGOS ARCHIVO Y NOTIFICACIONES	1522	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO EMBARGOS Y PAGOS A CUENTA	322	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	334	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE COMPENSACIÓN DE DEBITOS Y CRÉDITOS	335	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO	1516	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2274	A-A2	21	8002	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4 FICHA DPT
NEGOCIADO RECAUDACIÓN VALORES EN RECIBO	324	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DIRECTOS	328	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
ADMINISTRATIVO	1908	C-C1	18	5012	6	CM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	337	C-C2	15	3012	11	CM	FUNEA/SA Auxiliar administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Puesto con carácter reasignable)	1945	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/SA Auxiliar administrativo	AF4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	339	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/SE/Subgrupo C-C2	AF4 FICHA DPT
OPERARIO	1909	AP	11	1002	1	CM	FUNEA/SE/CPPO Operario	AF4
SUBTOTAL OFICINA DE RECAUDACIÓN					36			

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)

SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1728	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/ST TAG	AF4 FICHA DPT
JEF/AE UNIDAD EN VÍA APREMIO	314	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/ST TAG	AF4
JEF/AE SECCIÓN DE EMBARGOS	318	A-A2	24	11242	3	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
NEGOCIADO DE EMBARGOS	319	C-C1	21	7002	5	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
UNIDAD DE EMBARGOS Y REGISTROS PÚBLICOS (asimilado a Negociado)	317	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
NEGOCIADO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	1518	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE SUBASTAS	332	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
JEF/AE UNIDAD ADMINISTRATIVA VÍA DE APREMIO	321	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/ST TAG	AF4
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN *	327	A-A2	21	8002	1	CGM	FUNEA/SGS/ Técnico Medio de Gestión	AF4
NEGOCIADO DE RECURSOS Y SUSPENSIIONES	330	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES	315	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO EMBARGO DE HABERES	316	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
ECONOMISTA	1513	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST/CTS Economista	AF4 FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	1746	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1729	C-C2	15	3012	12	CM	FUNEA/SA Auxiliar administrativo	AF4
SUBTOTAL SERVICIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA					32			

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE HACIENDA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE HACIENDA	248	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/ST TAG o FUNEA/ST/CTS/ Economista	AF4
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	249	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1509	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	253	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/SA Auxiliar Administrativo	AF4
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE HACIENDA					4			

OFICINA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA								
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEF/AE DE OFICINA INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1726	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/ST TAG	AF4
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	298	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE SANCIONES TRIBUTARIAS	1793	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE PROPIEDAD (asimilado a Negociado)	299	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDAD (asimilado a Negociado)	300	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SA Administrativo o FUNEA/ SE/COE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEA/ST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (INFORMACIÓN Y COMPROBACIÓN)**	301	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST TAG	AF4 FICHA DPT



Anexo IV

NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	302	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo FUNEAEST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	FICHA DPT
ARQUITECTA/O DE UNIDAD DE VALORACIONES (asimilado a técnico adjunto)	2275	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG FUNEAEST/CTA/Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
JEFAE ÁREA INSPECTORA I (ASIMILADO TÉCNICO/O ADJUNTA/O)	303	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG FUNEAEST/CTA/Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
JEFAE ÁREA INSPECTORA II (ASIMILADO TÉCNICO/O ADJUNTA/O)	1910	A-A1	28	14002	2	CEM	FUNEAG/ST/ TAG FUNEAEST/CTA/Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
JEFAE UNIDAD INSPECCIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL	305	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG FUNEAEST/CTA/Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
UNIDAD DE COMPROBACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL (asimilado a Negociado)	306	C-C1	21	7002	5	CGM	FUNEAG/SA Administrativo o FUNEA/SE/CECE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEAEST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD DELINEACIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA (asimilado a Negociado)	307	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/ST/CTA Técnico Auxiliar Delineante	AF4	
AGENTE HACIENDA MUNICIPAL (asimilado a Negociado)	308	C-C1	21	7002	7	CM	FUNEA/SE/CECE Agente de la Hacienda Municipal	AF4	
AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL	312	C-C2	15	3012	6	CM	FUNEA/SE/CECE Agente Auxiliar Hacienda Municipal	AF4	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Puesto con carácter reasignable)	1911	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF4	FICHA DPT
ARQUITECTA/O	1918	A-A1	24	11232	2	CM	FUNEAG/ST/CTA/Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
SUBTOTAL INSPECCIÓN TRIBUTARIA					36				

* Efectividad sujeción a que el puesto quede vacante
 ** Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº PUESTOS	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	254	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF4
NEGOCIADO DE IDENTIFICACIÓN Y MODIFICACIONES	256	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
TÉCNICO/O MEDIO DE GESTIÓN (ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE)	257	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG Técnico/O Medio de Gestión	
NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN	258	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO DE RECLAMACIONES	259	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS (asimilado a Negociado)	260	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo o FUNEA/SE/CECE Agente de la Hacienda Municipal o FUNEAEST/CTA Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía o Técnico Auxiliar Informático	AF4
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	261	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
ADMINISTRATIVO	262	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1912	C-C2	15	3012	5	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF4
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	264	AP	11	1002	1	CM	FUNEAG/SS Subalterno	AF4
TOTAL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE					15			

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

OFICINA JURIDICA DE HACIENDA	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA OFICINA JURIDICA DE HACIENDA	1291	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF4
TÉCNICO/O ADJUNTA/O ANALISTA ESTRATEGICO, FINANCIERO Y CONTABLE	2118	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG FUNEAEST/CTA/ Economista	AF4
ECONOMISTA	1923	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/CTA/ Economista	AF4
TÉCNICO/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1913	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG (Licenciado/a en Derecho o título de Grado equivalente)	AF4
JEFAE DE SECCIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	2277	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SG Técnico/O Medio de Gestión FUNEA/ Subgrupo A-A2	AF4
NEGOCIADO DE ORDENANZAS FISCALES Y ASUNTOS GENERALES	1915	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	78	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
INFORMATICA TRIBUTARIA								
TÉCNICO/O ADJUNTA/O DE INFORMATICA DE HACIENDA	1919	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/SE/CECE Técnico Superior Informático	AF4
JEFAE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE HACIENDA	2278	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CECE Técnico Superior Informático	AF4
TÉCNICO/O MEDIO INFORMATICO	1921	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CECE Técnico Medio Informático	AF4
TÉCNICO/O AUXILIAR INFORMATICO	1922	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEAG/ST/CTA Técnico Auxiliar Informático	AF4
PERSONAL DE APOYO A OTROS ORGANOS								
ADMINISTRATIVO	1924	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1925	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAG/SX Auxiliar administrativo	AF4
SUBTOTAL OFICINA JURIDICA DE HACIENDA					14			

JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS	1845				1	Según R.O.M	Según art. 6.4 del Reglamento Regulador de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales	AF4
SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS (ASIMILADO A JEFAE UNIDAD)	1846	A-A1	26	12002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF4
SECRETARIO DEL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA	1926	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier A.M.P.P.	AF4
SUBTOTAL JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS					3			

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS CONTRACTUALES	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
TITULAR O PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS CONTRACTUALES	2133	AA1			1	Según art. 5.2 de su Reglamento Orgánico	Según art. 5.3 de su Reglamento Orgánico	AF7
SUBTOTAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS CONTRACTUALES					1			

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1828	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/CTA/ Economista FUNEAEST/CTA/ TAG	AF5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1833	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF5
ECONOMISTA	2279	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/CTA/ Economista	AF5
TÉCNICO/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2280	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5
SUBTOTAL OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					4			

SERVICIO TECNICO DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DEL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1829	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/CTA/Arquitecta/o	AF5
ARQUITECTA/O	1863	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/CTA/Arquitecta/o	AF5
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA	1875	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/ST/CTM Ingeniería Técnica Industrial	AF5
TÉCNICO/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1330	A-A2	21	8002	1	CGM	FUNEA/SE/CECE Técnico/O Medio de Servicios Públicos	AF5
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE CONCESIONES Y CONTRATOS (UTZ)	1331	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAG/SE/CP/ Maestría Inspectora	AF5
OFICIAL INSPECTOR/AOR DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y CONTRATOS	1332	C-C2	15	3001	7	CM	FUNEA/SE/CP/ Oficial Inspectora	AF5
JEFAE DE ACTIVIDADES *	1628	C	19	5002	1	-	LAB/GRUPO C-C1	AF5
SECRETARIO DE DIRECCIÓN *	1628	D	17	4012	1	-	LAB/GRUPO C-C2	AF5
SUBTOTAL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICOS					14			

* personal subrogado de Zaragoza @

SERVICIO JURIDICO DE CONCESIONES	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DEL SERVICIO JURIDICO DE CONCESIONES	1830	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5
JEFAE UNIDAD DE CONCESIONES *Eliminación con efectos de su vacancia	1677	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5
TÉCNICO/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	1865	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5
TÉCNICO/O MEDIO DE GESTIÓN	2281	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG Técnico/O Medio de Gestión	AF5
TÉCNICO/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1879	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CECE Técnico/O Medio de Servicios Públicos	AF5
ADMINISTRATIVO	2144	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA Administrativo	AF5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1834	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX Auxiliar Administrativo	AF5
SUBTOTAL SERVICIO JURIDICO DE CONCESIONES					7			

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
PUESTOS DE TRABAJO								



Anexo IV

DIRECTORÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	1809	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE FONDOS EUROPEOS (T2)	1940	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF4	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2090	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/S/ Técnico/a Medio de Gestión	AF4	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2282	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/SE/CC/ Técnico/a Medio Gestión de la Información	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2359	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF4	FICHA DPT
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS					5				

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1810	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/AG o FUNEAE/ST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier ASPP	AF4	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE PROYECTOS	1942	A-A1 / A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG o FUNEAE/ Grupo A/ Subgrupo A1 FUNEAG/S/ Técnico/a Medio de Gestión o FUNEAE/ Grupo A/ Subgrupo A2 Acreditar nivel B2 de inglés de acuerdo con MCER	AF4	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1943	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a (Conocimiento de 2 idiomas oficiales de la Unión Europea, además del español)	AF4	
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS					3				

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADOR/ADRAJOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	2208	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF5	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	2209	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNEAG/SA/ Administrativo o FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF5	
TÉCNICO/A ADJUNTA/O A LA COORDINACIÓN (SISTEMAS)	2210	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/SE/CC/CE	AF5	FICHA DPT
ECONOMISTA ADMINISTRATIVO/A	2211	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS/Economista	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2212	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2213	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD					6				

OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1310	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/AG	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO/A	1835	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A ADJUNTA/O A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1311	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/AG	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2214	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/S/ Técnico/a Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1882	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR	773	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	774	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE ECONOMÍA CIRCULAR E INFRAESTRUCTURA VERDE	776	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/AG	AF5	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD	1340	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE TRANSPORTES	777	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE DAÑOS Y TAXIS	778	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE UTILIZACIONES DEMANIALES	780	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES EN VÍA PÚBLICA	1676	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POLICÍA URBANA)*	783	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO POLICÍA URBANA Y SEGURIDAD	785	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO/A	787	C-C1	18	5012	4	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OPERARIO/A	789	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OPERARIO/A	791	AP	11	1002	1	CM	FUNEAE/ SE/CP/ Operario/a	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD					25				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA	680	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a de Industrial	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A ADJUNTA/O AL JEFAE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA	2215	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a Industrial	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	685	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1854	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTOR	723	C-C2	15	3001	1	CM	FUNEAE/SE/CP/ Oficial Conductor	AF5	FICHA DPT
INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	2216	A-A2	21	8002	3	CM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL*	2067	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE TOMA DE DATOS INFORMES E INSPECCIONES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	710	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTA/ grupo C/ Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR MAESTRO/A INDUSTRIAL*	711	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEAE/ST/CTA/ grupo C/ Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	2217	C-C1	21	6002	3	CM	FUNEAE/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO	1853	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEAE/SE/CC/ Técnico/a Auxiliar Informático	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA					17				

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	2218	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a de Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO	2219	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS	2220	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO I (ASIMILADO A NEGOCIADO)	691	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTA/ grupo C/ Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO II (ASIMILADO A NEGOCIADO)	690	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTA/ grupo C/ Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2221	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/S/ Técnico/a Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2222	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/S/ Auxiliar Administrativo/a	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO					7				

SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD	2223	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a de Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE CIRCULACIÓN	2224	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial FUNAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT



Anexo IV

UNIDAD DE CIRCULACIÓN I (ASIMILADO A NEGOCIADO)	1850	C-C1	21	7202	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE CIRCULACIÓN II (UT2)	2225	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA	2226	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE AUTORIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y SEÑALIZACIÓN CONSERVACIÓN (ASIMILADO A NEGOCIADO)	708	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS (UT2)	2227	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE INVENTARIO Y MANTENIMIENTO GIS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	692	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Delineante	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS E INDUSTRIALES	2228	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE CONSERVACIÓN SEMAFÓRICA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	702	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE OBRAS E INSTALACIONES SEMAFÓRICAS E INDUSTRIALES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	703	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR	2229	C-C2	15	3011	7	CM	FUNEA/SE/CP/Oficial Inspector	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD					18				

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	AF.	FICHA DPT
JEF/AE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD	2230	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a Industrial	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE DATOS	2231	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN CENTRO DE CONTROL	693	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial / Técnico/a Medio Prevención	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	697	C-C1	21	7202	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (UT2)	2232	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN (ASIMILADO A NEGOCIADO)	696	C-C1	21	7202	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE ESTUDIOS BÁSICOS Y MODELIZACIÓN (UT2)	2233	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	2234	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTA/Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ESRO, ESRE, DUM Y RESERVAS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	713	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE DE EXPLOTACIONES PARKING Y BADENES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	712	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	2235	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ASIMILADO A NEGOCIADO)	689	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA	724	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Topógrafo	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR	2236	C-C2	15	3011	4	CM	FUNEA/SE/CP/Oficial Inspector	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD					17				

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	AF.	FICHA DPT
JEF/AE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR	1715	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Montes FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Agrónomo/a FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a en Ciencias Biológicas O Cuerpos o escalas compatibles de cualquier Administración Pública	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO (Laboral indefinido no fijo – subrogación Zp8)	1629	D	16	3012	1	CM	LAB/GRUPO D	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR					2				

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	AF.	FICHA DPT
JEF/AE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	1827	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Industrial FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Agrónomo/a FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Montes FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a en Ciencias Biológicas O Cuerpos o escalas compatibles de cualquier Administración Pública	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y PROYECTOS DE RESIDUOS	1708	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero/a Industrial (cualquier Administración Pública)	AF5	FICHA DPT
INGENIERO INDUSTRIAL	2237	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Industrial	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS	796	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1855	A-A2	21	8002	3	CM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE LIMPIEZA (UT2)	2238	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNEA/EST/CTA	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO-DE EXPLOTACIÓN (TU2)	1719	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/Técnico/a Auxiliar Maestro Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN (UT2)	759	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CTA/FUNEA/SE/CP/Maestro/a Inspector/a de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE SOLARES Y ESPACIOS PERIURBANOS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	763	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE INSTALACIONES Y RECOGIDA SINGULAR DE RESIDUOS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	762	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1718	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/GSA/Administrativo	AF5	FICHA DPT
MAESTRO INSPECTOR/A	2066	C-C1	21	5011	2	CM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a Inspector/a	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO	2128	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEA/GSA/Administrativo	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR/A DE LIMPIEZA PÚBLICA	1692	C-C2	15	3601	20	CM	FUNEA/SE/CP/Oficial Inspector/a	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR/A DE CONTROL DE CALIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA	1693	C-C2	15	3001	1	CM	FUNEA/SE/CP/Oficial Inspector/a	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	767	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/GSA/Auxiliar Administrativo	AF5	FICHA DPT
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	770	AP	11	1002	2	CM	FUNEA/GSS/Subalterno/a; FUNEA/SE/CP/Operario/a (1)	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS					40				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	AF.	FICHA DPT
JEF/AE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE	1716	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Agrónomo/a FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a Montes FUNEA/EST/CTS/Arquitecto/a Entre funcionarios de cualquier Administración Pública	AF5	FICHA DPT
ADJUNTO/A LA JEFATURA DEL SERVICIO	2239	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Montes o Ingeniero/a Agrónomo	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS EN ZONAS VERDES	1799	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a o Arquitecto/a	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO	1857	A-A1	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTS/Ingeniero/a de Montes	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE USOS Y EQUIPAMIENTO URBANO	2240	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Arquitecto/a Técnico/a	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y FUENTES	928	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	1600	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Forestal FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Forestal/Agrónomo/a (a antiguo)	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE DEL AGUA Y SECTOR RESERVADO (Laboral indefinido no fijo – subrogación Zp8)	1625	A-A2	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A-A2/Ingeniero/a Agrícola o Forestal	AF5	FICHA DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL	1601	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Forestal	AF5	FICHA DPT
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1694	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/ESD/ Técnico/a Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
ARQUITECTO TÉCNICO/A	1859	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM/Arquitecto/a Técnico/a	AF5	FICHA DPT
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL/AGRÍCOLA	1697	A-A2	21	8002	5	CM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Ingeniero/a Técnico/a Forestal	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE RIEGOS	929	C-C1	21	7021	1	CGM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a Jardiner/a o Maestro/a Inspector/a Jardiner/a	AF5	FICHA DPT
MAESTRO INSPECTOR/A	936	C-C1	21	7021	3	CM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a Montes o Maestro/a Jardiner/a	AF5	FICHA DPT
MAESTRO MONTES	2241	C-C1	21	5011	1	CM	FUNEA/SE/CP/Maestro/a de montes	AF5	FICHA DPT

N

U

O

M

Anexo IV

Table with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., Nº Puestos, PROV., REQUISITOS, A.F., FICHA DPT. Includes rows for JEF/AE DE MANTENIMIENTO, TÉCNICO/AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN, etc.

Table titled 'OFICINA DE MEDIO AMBIENTE, ACCIÓN CLIMÁTICA Y SALUD PÚBLICA' with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., Nº Puestos, PROV., REQUISITOS, A.F., FICHA DPT.

Table titled 'SERVICIO DE SALUD PÚBLICA (I.M.S.P.)' with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., Nº Puestos, PROV., REQUISITOS, A.F., FICHA DPT. Includes rows for JEF/AE DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, TÉCNICO/AUXILIAR DE LABORATORIO, etc.

Table titled 'SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ESTRATÉGICO' with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., Nº Puestos, PROV., REQUISITOS, A.F., FICHA DPT. Includes rows for JEF/AE DEL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, TÉCNICO/AUXILIAR DELINEANTE, etc.

Anexo IV

SUBTOTAL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	21
---	-----------

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA	2310	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF6
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	2311	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNEA/G/S/A Administrativo o Auxiliar Administrativo	AF6
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA					2			

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA	1820	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/G/S/TI TAG	AF6 Ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	2040	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/A Administrativo	AF6
SUBTOTAL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA					2			

SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO	369	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/G/S/TI TAG	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	196	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/G/S/G/ Técnico Medio de Gestión	AF6
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1339	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/A Administrativo	AF6
ADMINISTRADORA DE MERCADOS ESTABLE (asimilado a Negociado)	781	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/A Administrativo o FUNEA/E/ Grupo C/Subgrupo C1	AF6 Ficha DPT
ADMINISTRADORA DE MERCADOS AMBULANTE**	2046	C-C1	21	7702	4	CGM	FUNEA/G/S/A Administrativo o FUNEA/E/ Grupo C/Subgrupo C1	AF6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MERCADOS AMBULANTE)	2312	C-C2	15	7702	1	CM	FUNEA/G/S/V Auxiliar Administrativo	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL *	1580	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Auxiliar Sociocultural	AF6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1581	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/S/V Auxiliar Administrativo	AF6
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR								
JEFAE DE UNIDAD DE CONSUMO	1864	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Medio de Consumo	AF6
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSUMO	1860	C-C1	18	5002	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Auxiliar de Consumo	AF6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	754	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/S/V Auxiliar Administrativo	AF6
Subtotal Oficina de Información al Consumidor					3			
SUBTOTAL SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO					14			

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

** Transformación a puesto base de Administrativo según instrucción técnica

UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DENTRO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1821	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/E/ST/CTS/ Economista o Ingeniero Superior o cuerpos o escalas compatibles de cualquier administración pública	AF6
TÉCNICO ADJUNTO DE OFICINA	2041	A-A1	28	14042	1	CEM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Superior Informático	AF6
SUBTOTAL OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					2			

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE LA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (equivalente a Jefe de Unidad)	1277	A-A1/A2	26/28	14002	1	CEM	FUNEA/E/ST/CTS/ Informático o Ingeniero de Telecomunicaciones o FUNEA/G/S/TI TAG o FUNEA/E/ST/CTM/Informático o FUNEA/E/SE/CE/ Analista de la Información o Técnico Medio Gestión de la Información o FUNEA/G/S/G/ Técnico Medio de Gestión	AF6 Ficha DPT
JEFAE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA WEB MUNICIPAL	188	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Analista de la Información o Técnico Medio Gestión de la Información	AF6
JEFAE DE SECCIÓN TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO	189	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Analista de la Información o Técnico Medio Gestión de la Información	AF6
JEFAE DE SECCIÓN QUEJAS Y SUGERENCIAS	1326	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Medio Gestión de la Información	AF6
JEFAE DE SECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS	1327	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Medio Sociocultural o Técnico Medio Gestión de la Información	AF6 Ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1549	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/A Administrativo	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN	44	C-C1	18	5002	2	CM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Auxiliar de la información	AF6 Ficha DPT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA (asimilado a negociado)	47	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Auxiliar de la información	AF6
TÉCNICO MEDIO ANALISTA DE LA INFORMACIÓN	191	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/E/SE/CE/ Analista de la Información	AF6
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1894	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Medio de Gestión de la información	AF6
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1328	C-C1	18	5002	2	CM	FUNEA/E/SE/CE/ Técnico Auxiliar Sociocultural	AF6
ADMINISTRATIVO	194	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEA/G/S/A Administrativo	AF6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	113	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/S/V Auxiliar Administrativo	AF6 Ficha DPT
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO					17			

SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
JEFAE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS	199	A-A1	28	14042	1	CEM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE PROYECTOS DE SISTEMAS (equivalente Jefe de Unidad)	200	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE GESTIÓN DE PROYECTOS (equivalente Jefe de Unidad)	1623	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE PROYECTOS DE PUESTO DE TRABAJO (equivalente Jefe de Unidad)	1523	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE PROYECTOS DE A. ELECTRÓNICA, PADR. Y TIERRIT (equivalente Jefe de Unidad)	1424	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE PROYECTOS DE APLICACIONES DEPARTAMENTALES (equivalente Jefe de Unidad)	205	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA (equivalente Jefe de Unidad)	1525	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
JEFAE DE PROYECTOS DE REDES Y COMUNICACIONES (equivalente Jefe de Unidad)	1526	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6
TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1527	A-A1	24	11332	7	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6 Ficha DPT
ANALISTA PROGRAMADORA (*)	213	A-A2	23	10007	1	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Medio Informático	AF6
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1528	A-A2	23	8032	14	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Medio Informático	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	2313	A-A2	21	8002	5	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Medio Informático	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1530	C-C1	22	7602	38	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Auxiliar Informático	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	2314	C-C1	18	5002	6	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Auxiliar Informático	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR OPERADORA (**)	218	C-C1	21	7502	4	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Auxiliar Informático o FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Auxiliar Operadora de ordenadores	AF6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	221	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/G/S/V Auxiliar Administrativo	AF6
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	222	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Grupo C/Subgrupo C2	AF6
OFICIAL CONDUCTORA	223	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/E/SE/CP/OV Oficial Conductor/a	AF6
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	224	AP	11	1002	2	CM	FUNEA/E/SE/CP/O Operario (1)	AF6
UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD								
JEFAE DE UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD	2315	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Superior Informático	AF6 Ficha DPT
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	2352	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/E/SE/CC/ Técnico Auxiliar Informático	AF6 Ficha DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS					91			

(*)

* Cuando queden vacantes se convertirán automáticamente en puestos de TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA

** Cuando queden vacantes se convertirán automáticamente en puestos de TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (1) Operario especialista, subalterno, escala auxiliar y con carácter excepcional cualquier categoría de la Subescala de Personal de Oficios como resultado de procesos de redistribución de efectivos y/o adaptación de funciones por razones de salud.

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.
---------------------	------	-------	------------	------	------------	-------	------------	------



Anexo IV

JEF/AE DE SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE	225	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/ST/CTS/ Economista o Ingeniero/a Superior FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Superior Informático/a	AF6	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	2045	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/G/S/ Técnico/a Medio de Gestión	AF6	
	197	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/G/S/ Auxiliar Administrativo	AF6	
UNIDAD DE INNOVACION									
JEF/AE DE UNIDAD DE INNOVACION	226	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/ST/CTM o FUNEA/SE/ Grupo A/ Subgrupo A2	AF6	Ficha DPT
TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN DE SISTEMAS	227	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Gestión de Sistemas	AF6	Ficha DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	228	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Informático/a (Acreditar nivel B2 de acuerdo con el MCER o First Certificate in English o equivalente)	AF6	Ficha DPT
Subtotal:					3				
UNIDAD DE CONTENIDOS									
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL*	229	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF6	
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL	230	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF6	Ficha DPT
Subtotal:					2				
UNIDAD DE TARJETA CIUDADANA									
INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES	232	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST/CTS/ Ingeniero/a de Telecomunicaciones	AF6	
UNIDAD AUXILIAR DE TARJETA CIUDADANA (asimilado a negociado) ADMINISTRATIVO	233	C-C1	21	7302	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Informático/a	AF6	
	2044	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEA/G/S/ Administrativo	AF6	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	235	C-C2	15	3802	7	CM	FUNEA/SE/CECE/ Grupo C/ Subgrupo C2*	AF6	
Subtotal:					11				
UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL									
JEF/AE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL	180	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/G/S/ Técnico/a Medio de Gestión FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	183	C-C1	18	5002	2	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF6	
TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL***	2038	B	21	8002	1	-	LAB/GRUPO B/ Técnico/a de Orientación Profesional	AF6	
TÉCNICO/A AUXILIAR DE PROGRAMACION ADMINISTRATIVO	2039	C	18	5002	1	-	LAB/GRUPO C/ Técnico/a Auxiliar de Programación	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2129	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/G/S/ Administrativo	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1360	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/S/ Auxiliar Administrativo	AF6	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	185	C-C2	15	3202	4	CM	FUNEA/SE/CECE/ Grupo C/ Subgrupo C2	AF6	
Subtotal:					11				
UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y ZARAGOZA ACTIVA (Unidad sin rango de servicio directamente dependiente de la Coordinación General del Área)									
JEF/AE DE UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y ZARAGOZA ACTIVA	1191	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL	1371	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1350	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF6	
UNIDAD TÉCNICA ZARAGOZA ACTIVA (equivalente a jefe/a de unidad técnica tipo 2)	181	C-C1	22	7222	3	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF6	
Subtotal:					6				
PERSONAL MUNICIPAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL									
OPERARIO/A ESPECIALISTA	82	AP	11	1002	3	CM	FUNEA/SE/CECE/ Operario/a	AF6	
Subtotal:					3				
SUBTOTAL SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE					40				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

* En Oficial de Servicios Generales se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de Oficial de Servicios Generales

*** Laboral Temporal. Viene de Contrato menor de servicios (servicios de orientación especializada en materia de empleo)

SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROLLO ORGANIZATIVO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	2134	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/ST/CTS Archivero/a o FUNEA/SE/CECE Técnico/a Superior de Cultura	AF6	Ficha DPT
JEF/AE DE UNIDAD DE ARCHIVO HISTORICO/BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	153	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA * Eliminación del puesto con efectos del momento de su vacancia.	1939	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Superior de Cultura	AF6	
JEF/AE DE UNIDAD ARCHIVO CENTRAL. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	2353	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Superior de Cultura	AF6	Ficha DPT
JEF/AE SECCIÓN DE ARCHIVO HISTORICO	2316	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL	2317	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
JEF/AE DE SECCIÓN DE HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	156	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO * A string*	155	A-A2	22	9002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	2318	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
UNIDAD DE SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (asimilado a negociado)	160	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Microfilmador/a	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEA/G/S/ Auxiliar Administrativo	AF6	
OFICIAL	167	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Grupo C/ Subgrupo C2	AF6	
OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFIA	169	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Grupo C/ Subgrupo C2	AF6	
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	170	AP	11	1002	9	CM	FUNEA/G/S/ Subalterno/a FUNEA/SE/CECE/ Operario/a	AF6	
SUBTOTAL SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROLLO ORGANIZATIVO					26				

* La persona que lo ocupa, ocupa puesto FC A1 desde 07/2023 (no cumple requisito de llevar dos años en el grupo).

SISTEMA INTERNO DE INFORMACION

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMA INTERNO DE INFORMACION	2319	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/G/ST/ TAG	AF6	Ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2320	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/S/ Auxiliar Administrativo	AF6	Ficha DPT
SUBTOTAL SISTEMA INTERNO DE INFORMACION					2				

AREA DE POLITICAS SOCIALES

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADOR/A OR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	1817	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF11	
TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1949	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/G/ST/ TAG	AF11	
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1839	C-C1-C2	18	7002	1	LD	FUNEA/G/S/ Administrativo FUNEA/G/S/ Auxiliar Administrativo	AF11	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES					3				

DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES	1818	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEA/ST/CTS/ Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médico/a FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN (asimilado a Negociado)	1080	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/ Administrativo FUNEA/ST/CTA	AF11	
UNIDAD INTERADMINISTRATIVA (asimilado a Negociado)	1272	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/S/ Administrativo FUNEA/SE/CECE/ Grupo C/ Subgrupo C1	AF11	
JEF/AE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	2284	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/ Asistente Social FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Sociocultural, Educador, Educador Drogodependencias FUNEA/G/S/ Técnico/a Medio de Gestión FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Medio Informático/a	AF11	FICHA DPT
ECONOMISTA	1950	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/ST/CTS/ Economista	AF11	
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO	1951	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Auxiliar Informático/a	AF11	
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES					6				

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AE DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1298	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/ST/CTS/ Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médico/a FUNEA/SE/CECE/ Técnico/a Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT

Anexo IV

JEF/AJE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (3*)	2285	A-A2	26	12002	4	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Educador/a	AF11	FICHA DPT
DIRECTOR/A/O R TÉCNICO/A O MSS (3*)	1105	A-A2	24	11242	15	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Educador/a	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES (UT1) **	1106	A-A2	23	11232	2	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social o Educador/a Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Educador/a	AF11	FICHA DPT
UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN (UT2)	2286	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	FICHA DPT
UNIDAD SERVICIOS SOCIALES (asimilado a negocio)	1107	C-C1	21	7002	4	CGM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural /Técnico/a Auxiliar de TPM	AF11	
UNIDAD INFANCIA (*A extinguir)	1109	C-C1	22	7322	4	CGM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural /Técnico/a Auxiliar de TPM	AF11	
JEF/AJE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	2287	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural, Educador, Educador Dependencias FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Gestión	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1111	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/SA/ Administrativo/a	AF11	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1127	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/ITAG	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGO/A	1128	A-A1	24	11232	15	CM	FUNEA/EST/ICTS/ Psicólogo/a	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGO/A (LAB)	2114	A	24	11232	4	CM	LAB/GRUPO A/ Psicólogo/a	AF11	FICHA DPT
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1139	A-A2	21	8002	62	CM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2097	B	21	8002	24	CM	LAB/ GRUPO B/ Diplomado/a Trabajo Social	AF11	
EDUCADOR/A/O SOCIAL	2288	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM/ Educador/a Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR/A/O *	1141	A-A2	21	8002	15	CM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Educador/a	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR/A/O (LAB)	2098	B	21	8002	16	CM	LAB/ GRUPO B/ Educador/a/or	AF11	
ADMINISTRATIVO/A	1144	C-C1	18	5012	6	CM	FUNEA/EST/SA/ Administrativo/a	AF11	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1145	C-C1	18	5002	34	CM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1149	C-C2	15	3012	15	CM	FUNEA/EST/SV/ Auxiliar Administrativo/a	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (LAB)	2099	D	15	3012	3	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativo/a	AF11	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1155	C-C2	15	3002	2	CM	FUNEA/EST/CCET/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1160	AP	11	1002	10	CM	FUNEA/EST/CCPO/Agropación (DA 7ª Ley 7/2007)	AF11	
TOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS					241				

* las plazas de Técnico/a Medio/a Educador/a se transformarán automáticamente en Educador/a/or Social cuando queden vacantes

** Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

(*) Cuando un puesto quede vacante, la convocatoria para su provisión estará abierta además de ellas categorías previstas a la categoría de Psicólogo (grupos de clasificación A-A1). Se procederá a su transformación automática en caso de que fuese necesario.

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEF/AJE DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	1299	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/ITAG FUNEA/EST/ICTS/Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médico/a FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Superior Sociocultural	AF11	
JEF/AJE DE UNIDAD DE DIVERSIDAD CULTURAL	1117	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN SOCIAL (UT1)	1115	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social o Educador/a Social FUNEA/EST/CTM/Enfermero/a FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA INTERCULTURAL (UT1)	2101	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	FICHA DPT
JEF/AJE DE UNIDAD ALOJAMIENTO TEMPORAL / DIRECCIÓN DEL ALBERGUE	1953	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	FICHA DPT
JEF/AJE DE SECCIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL E INFRAVIVIENDA	1122	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	
JEF/AJE DE UNIDAD ZONA SALUD JOVEN	1753	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/ICTS/ Médico/a o Psicólogo/a	AF11	
JEF/AJE DE UNIDAD CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES / DIRECCIÓN CASA DE AMPARO	2102	A-A1/ A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/ICTS/ Médico/a o Psicólogo/a FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CTM/Enfermero/a	AF11	
JEF/AJE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	2289	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CCET/ Técnico/a Medio/a Sociocultural o TM Educador/a	AF11	FICHA DPT
JEF/AJE SECCIÓN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE CASA AMPARO	1119	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/ Enfermero/a FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
JEF/AJE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CASA DE AMPARO	1120	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Sociocultural FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Medio/a Gestión	AF11	
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ALBERGUE) (3)	1121	C-C1	21	7312	10	CGM	FUNEA/EST/CCET/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	FICHA DPT
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (MINORÍAS) ** (asimilado a Negocio)	1123	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Escuela Jardinería, Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL **	2145	C-C1	18	5002	1	CM	FUNEA/EST/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	

Anexo IV

UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ESCUELA DE JARDINERÍA) (Asimilado a Negociado)	1124	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Auxiliar Escuela Jardinería, Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
JEFAE DE UNIDAD DE ADICIONES DIRECCIÓN OMAPA	1126	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SG/STAG FUNEA/EST/CTS perteneciente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales FUNEA/SE/CCCE/Grupo A/Subgrupo A1 perteneciente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales	AF11	
PSICÓLOGO/A	2048	A-A1	24	11232	7	CM	FUNEA/EST/CTS/ Psicólogo/a	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGO/A SANITARIO/A	2290	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEA/EST/CTS/ Psicólogo/a con titulación en psicología sanitaria (psicólogo general sanitario, habilitación sanitaria o especialidad en psicología clínica)	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGO/A (LAB)	2103	A	24	11232	4	CM	LAB/GRUPO A/ Psicólogo/a	AF11	FICHA DPT
PSIQUIATRA (LAB)	2104	A	24	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Psiquiatra	AF11	FICHA DPT
GINECÓLOGO/A (LAB)	2105	A	24	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Ginecólogo/a	AF11	FICHA DPT
MÉDICO/A	1130	A-A1	24	11232	3	CM	FUNEA/EST/CTS/Médico/a o Médico/a medicina familiar y comunitaria	AF11	FICHA DPT
MÉDICO/A PSIQUIATRA	1132	A-A1	24	11232	2	CM	FUNEA/EST/CTS/Psiquiatra	AF11	FICHA DPT
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA	1134	A-A2	21	8002	7	CM	FUNEA/EST/CTM/Enfermero/a	AF11	
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1135	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM/Ingeniero/a Técnico Agrícola	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL (LAB)	2106	B	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Terapeuta ocupacional	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1137	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/EST/CTM/Técnico/a Medio Planificación Familiar	AF11	
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1138	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Ciencias de la Educación	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/AOR / EDUCADOR/AOR SOCIAL *	1344	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Medio Educador FUNEA/EST/CTM/ Educador/aor Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL	1143	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Medio Sociocultural FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Ciencias de la Educación	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2122	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión	AF11	
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1401	A-A2	21	8002	8	CM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2115	B	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Diplomado/a Trabajo Social	AF11	
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/AOR (LAB)	2116	B	21	8002	3	CM	LAB/ GRUPO B/ Educador/aor	AF11	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1349	C-C1	18	5002	3	CM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	
TÉCNICO/A AUXILIAR ESCUELA DE JARDINERÍA	1569	C-C1	18	5002	4	CM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Auxiliar Escuela Jardinería	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1351	C-C2	15	3012	5	CM	FUNEA/SG/SX/ Auxiliar Administrativo/a	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LAB)	2113	D	15	3012	2	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativo/a	AF11	
AUXILIAR DE CLÍNICA	1151	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CCPE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar de Clínica	AF11	
AUXILIAR DE CLÍNICA (LAB)	2107	D	15	3002	1	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar de Clínica	AF11	
RESPONSABLE AUXILIARES CASA AMPARO	1955	C-C2	18	4102	2	CGM	FUNEA/SE/CCCE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermería o TC/AE	AF11	
AUXILIAR CASA AMPARO	1152	C-C2	15	3102	35	CM	FUNEA/SE/CCCE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermería o equivalente, o poseer certificado de habilitación profesional específico	AF11	
OFICIAL ALBERGUE	1154	C-C2	15	3122	4	CM	FUNEA/SE/CCCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OFICIAL CONDUCTOR/AOR	1157	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CCPE/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Conductor/a	AF11	
OFICIAL MANTENIMIENTO (Casa Amparo)	1158	C-C2	15	3802	1	CM	FUNEA/SE/CCPE/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento	AF11	
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1355	AP	11	1002	5	CM	FUNEA/SE/CCPE/Operario/a	AF11	
OPERARIO/A CASA AMPARO	1161	AP	11	1602	8	CM	FUNEA/SE/CCPE/Operario/a	AF11	
OPERARIO/A ALBERGUE	1162	AP	11	1502	9	CM	FUNEA/SE/CCPE/Operario/a	AF11	
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	1163	AP	11	1002	1	CM	FUNEA/SE/CCPE/Operario/a	AF11	
SUBTOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS					155				

* las plazas y puestos vacantes de Técnico/a medio educador/aor se transformarán automáticamente en plazas y puestos de Educador/aor Social (según lo acordado en plantilla 2024)

** Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

(*) el puesto 1121 se declara a extinguir y cuando quede vacante se transformará en puesto Técnico/a Auxiliar Sociocultural C1-18-7312

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADAS DE IGUALDAD, MAYOR Y JUVENTUD

SERVICIO DE IGUALDAD Y MUJER	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL SERVICIO DE IGUALDAD Y MUJER	1301	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/EST/CTS/Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médico/a FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
JEFAE SECCIÓN PROGRAMAS DE IGUALDAD	1113	A-A2	24	11242	2	CGM	FUNEA/EST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social o Educador Social FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Medio Sociocultural o TM Educador	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD (UT 1)	1343	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNEA/EST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Medio Sociocultural o TM Educador	AF11	FICHA DPT
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (*)	1116	C-C1	21	7212	8	CGM	FUNEA/SE/CCCE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (LAB)	2092	C	21	7212	2	CGM	LAB/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	

Anexo IV

PSICÓLOGO	1798	A-A1	24	11232	3	CM	FUNEA/EST/CTS/ Psicólogo	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGO (LAB)	2091	A	24	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ psicólogo	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO MEDIO EDUCADOR/AOR / EDUCADOR/AOR SOCIAL *	1345	A-A2	21	8002	3	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Educador FUNEA/EST/CTM Educador Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	1370	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural FUNEA/EST/CTM Diplomado Ciencias de la Educación	AF11	
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL	1706	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL	1958	B	21	8002	3	CM	LAB/ GRUPO B / DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	AF11	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1536	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/SA/ Administrativo	AF11	
UNIDAD DE IGUALDAD	1147	C-C1	21	7202	12	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Socio cultural o Técnico Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1959	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEA/G/SV Auxiliar Administrativo	AF11	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1354	C-C2	15	3002	1	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OPERARIO ESPECIALISTA	1356	AP	11	1002	1	CM	FUNEA/SE/CE/Operario	AF11	
JEFAE DE UNIDAD DE IGUALDAD	1112	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural o TM Educador	AF11	
AGENTE DE IGUALDAD	1270	A-A2/C-C1	22	9002	2	CGM	FUNEA/G/SG/Técnico Medio de Gestión FUNEA/G/SA/ Administrativo FUNEA/EST/ Grupo/Subgrupo A2 FUNEA/EST/ Grupo/Subgrupo C1 (GRADO UNIVERSITARIO + FORMACIÓN ESPECÍFICA 200 HORAS)	AF11	
SUBTOTAL SERVICIO DE IGUALDAD Y MUJER					47				

* las plazas y puestos vacantes de Técnico medio educador/or se transformarán automáticamente en plazas y puestos de Educador/or Social (según lo acordado en planilla 2024)

SERVICIO DE MAYOR									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL SERVICIO DE MAYOR	2291	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/G/ST TAG FUNEA/EST/CTS/ Psicólogo, Sociólogo FUNEA/SE/CE/Técnico Superior Socio cultural	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DEL MAYOR	1083	A-A2	26	12002	2	CGM	FUNEA/EST/CTM Educador/or Social FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural o TM Educador FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/G/SG/Técnico Medio de Gestión	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN CENTROS CONVIVENCIA DE MAYORES	1084	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural o TM Educador FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/G/SG/Técnico Medio de Gestión	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL MAYOR	1085	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/SA/ Administrativo	AF11	FICHA DPT
UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA DE MAYORES	1086	C-C1	22	7422	24	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Socio cultural o Técnico Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	FICHA DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (UNIDAD MAYOR)	2100	C-C2	15	3802	2	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	FICHA DPT
PUESTOS NO SINGULARIZADOS									
MONITORIA CENTRO CONVIVENCIA TERCERA EDAD (A extinguir) Las vacantes que se generen incrementarán automáticamente el número de ocupantes del puesto de trabajo 1088 TÉCNICO/AUXILIAR SOCIOCULTURAL.	1087	C-C1	21	7002	2	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Socio cultural o Técnico Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO/AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1088	C-C1	18	5002	5	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Socio cultural	AF11	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1090	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEA/G/SV Auxiliar Administrativo	AF11	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1091	C-C2	15	3802	33	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento	AF11	FICHA DPT
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	1093	AP	11	1202	7	CM	FUNEA/SE/CE/Operario (DA 7º Ley 7/2007)	AF11	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE MAYOR					79				

SERVICIO DE JUVENTUD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE JUVENTUD	1300	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEA/G/ST TAG FUNEA/EST/CTS/ Sociólogo o Psicólogo FUNEA/SE/CE/Técnico Superior Socio cultural	AF11	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1052	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/SA/ Administrativo	AF11	
NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1053	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEA/G/SA/ Administrativo	AF11	
JEFAE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS DE JUVENTUD	2292	A-A2	24	11242	4	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Educador FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CTM Educador/or Social	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE JUVENTUD (LT1)	2293	A-A2	23	11232	2	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural FUNEA/EST/CTM Documentalista FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Gestión de la Información FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Educador FUNEA/EST/CTM Diplomado Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/EST/CTM Educador/or Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL (ACTIVIDADES JUVENILES) *	1053	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural	AF11	
JEFAE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN FUNCIONAL	1963	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural	AF11	FICHA DPT
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL (PROMOCIÓN DE VIVIENDA PARA JÓVENES) *	1067	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural	AF11	
UNIDAD DE SERVICIOS DE JUVENTUD	2094	C-C1	21	7002	6	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Socio cultural o T. Auxiliar Gestión de la Información FUNEA/G/SA/ Administrativo	AF11	
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2095	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEA/G/SG/Técnico Medio de Gestión	AF11	
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	1072	A-A2	21	8002	6	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Socio cultural	AF11	



Anexo IV

TÉCNICO/AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1073	C-C1	18	5002	5	CM	FUNEAE/SE/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF11	
ADMINISTRATIVO	1074	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1075	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SX/ Auxiliar Administrativo	AF11	
SUBTOTAL SERVICIO DE JUVENTUD					35				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD	1296	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/ST/CTS/Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médico/a FUNAE/SE/CCET/Técnico/a Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
SOCIÓLOGO/A	1830	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAE/ST/CTS Sociólogo	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD	1190	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STITAG FUNAE/ST/CTS FUNAE/SE/CCET/Grupo A/Subgrupo A1	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA FAMILIA E INFANCIA	1192	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión FUNAE/SE/CCET/Técnico/a Medio Sociocultural, Educador, Educador Drogodependencias FUNAE/ST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social	AF11	FICHA DPT
JEFAE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERCER SECTOR	1103	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social FUNAE/SG/Técnico/a Medio de Gestión FUNAE/SE/CCET/Técnico/a Medio Sociocultural, Educador.	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS	1751	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social / Asistente Social FUNAE/SE/CCET/ Técnico/a Medio Educador/a	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD	2294	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social / Asistente Social FUNAE/ST/CTM/ Educador/a Social FUNAE/SE/CCET/ Técnico/a Medio Sociocultural, o Educador/a	AF11	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1966	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAG/SX/ Auxiliar Administrativo	AF11	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD					9				

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES	1297	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STITAG	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ACCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES Y CONVENIOS	1097	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF11	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL*	1631	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF11	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD JURÍDICA II	1632	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/STITAG	AF11	
ADMINISTRATIVO	1098	C-C1	18	5012	2	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1099	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAG/SX/ Auxiliar Administrativo	AF11	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1100	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAE/SE/CCET/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES					9				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF8 AF12	
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8 AF12	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR					2				

OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1503	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO ADJUNTO/A LA OFICINA	2305	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG y FUNAE/ST/CTS/ Economista	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1884	A-A1	24	11232	3	CM	FUNEAG/ST/ TAG	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2306	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES, REGISTRO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	1324	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48	C-C2	15	3012	1	CM	FUNEAG/SX/ Auxiliar Administrativo	AF8	
COOPERACIÓN AL DESARROLLO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1754	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social FUNAE/SE/CCET/Técnico/a Medio Sociocultural o TM Educador/ TM Educador/a Drogodependencias/Diplomado/a Ciencias de la Educación/TM Actividades Didácticas/ TM Planificación Familiar	AF8	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO (T2)	1193	C-C1	22	7222	2	CGM	FUNEAE/SE/CCET/Técnico/a Auxiliar Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL	1143	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/SE/CCET/Técnico/a Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1351	C-C2	15	3012	2	CM	FUNEAE/ST/CTM/Diplomado/a Ciencias de la Educación FUNAE/SG/SX/ Auxiliar Administrativo	AF8	FICHA DPT
VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SECCIÓN DEL VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA	1069	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/SE/CCET/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2307	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL	1888	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAE/SE/CCET/ Técnico/a Medio Sociocultural	AF8	
NEGOCIADO CONTABLE DE VOLUNTARIADO	1070	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	
NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIADO	1889	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	
OFICIAL SUPERVISOR/AOR EN ACCIONES DEL VOLUNTARIADO	1071	C-C2	15	3802	4	CM	FUNEAE/SE/CCET/Grupo C/Subgrupo C2	AF8	FICHA DPT
Subtotal Voluntariado por Zaragoza					9				
SUBTOTAL OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					23				

SERVICIO DE DISTRITOS

SERVICIO DE DISTRITOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAE DE SERVICIO DE DISTRITOS	1013	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAG/STITAG, FUNAE/ Grupo A/Subgrupo A1	AF8	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1890	A-A1	24	11232	1	CM	FUNEAG/STITAG	AF8	
JEFAE DE UNIDAD DE BARRIOS RURALES	1362	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión FUNAE/SG/Grupo/Subgrupo A2	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	2308	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DEL CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y SUBVENCIONES	1017	C-C1	22	7222	16	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DE SUBVENCIONES	1020	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A*	1021	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SA/ Administrativo	AF8	FICHA DPT
JEFAE DE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	1022	A-A2	21	8002	2	CM	FUNEAE/ST/CTM/ Arquitecto/a Técnico/a	AF8	FICHA DPT
JEFAE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1891	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNEAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas FUNAE/SG/ Técnico/a Medio de Gestión o FUNAE/SE/CCET/ Técnico/a Medio Sociocultural o Técnico/a Medio Gestión de la Información	AF8	FICHA DPT



Anexo IV

Table with 9 columns: ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFICIAL, OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES, SUBTOTAL SERVICIO DE DISTRITOS. Includes columns for COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F.

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)
** En Oficial se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial.

Table titled 'SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS' with 9 columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F. Lists various roles like JEFEA DE SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, etc.

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subpartado 4.6.9.)
** En Oficial Polivalente de Centros Cívicos se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial.

Table titled 'SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES EN DOMINIO PÚBLICO Y DESARROLLO TERRITORIAL' with 9 columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F. Lists roles like JEFEA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES EN DOMINIO PÚBLICO Y DESARROLLO TERRITORIAL, etc.

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

Table titled 'OFICINA DE RECURSOS HUMANOS' with 9 columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F. Lists roles like JEFEA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICO ADJUNTO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, etc.

Table titled 'SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS' with 9 columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F. Lists roles like JEFEA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, JEFEA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, etc.

Table titled 'SERVICIO DE RELACIONES LABORALES' with 9 columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL C.D., EST., N° Puestos, PROV., REQUISITOS, and A.F. Lists role: JEFEA DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES.

Anexo IV

TELEOPERADOR/A/010	1999	D	15	3002	12	-	LAB/GRUPO D/ Teleoperador/a/ Servicio Atención Telefónica 010	AF12	
CONDUCTORES ALCALDIA									
UNIDAD TÉCNICA DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA COORPORACIÓN	141	C-C1	21	3036	1	CGM	FUNEA/SE/ICPO/Maestrato Conductor/a	AF12	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTOR/A/01 ALCALDIA	143	C-C2	15	3016	11	CM	FUNEA/SE/ICPO/Oficial Conductor/a	AF12	
ORDENANZAS ALCALDIA									
COORDINADORA ORDENANZAS ALCALDIA	1937	C-C2	15	3046	2	LD	FUNEA/SE/ICPO/ Grupo C/ Subgrupo C2	AF12	
OFICIAL SERVICIOS GENERALES EN ALCALDIA	146	APIC-C2	14/15	3016	9	CM	FUNEA/SE/ICCE/Grupo C/ Subgrupo C2	AF12	
SUBTOTAL OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES					154		FUNEA/ISS/ Subalfarato; FUNEA/SE/ICPO/ Operario/a		

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se resuelve rectificar errores en las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 21 de julio de 2024, aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

Detectados errores en el decreto de aprobación de las citadas bases generales, procede rectificar los errores que se relacionan en la parte dispositiva.

La Concejalía delegada de Personal, órgano competente para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los consejeros delegados de las Áreas de Gobierno y los concejales delegados; decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, emite el siguiente decreto:

Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican en letra negra y subrayado:

DONDE DICE:

«Séptima. — *Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.*

[...].

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de **30 minutos** un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

- Parte segunda: Un tema.
- Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).

[...].

9.B. MÉRITOS A VALORAR.

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:

a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de 1,9519 puntos por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).

b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22-2-24.

c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.

d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica la valoración será:

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.

e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.



* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.

1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional “a extinguir” podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.

1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1952 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).

1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcional y plaza/categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0976 puntos** por año completo de trabajo (0,0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1) Desde: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

2) Desde: CLASE POLICÍA LOCAL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).

3) Desde: CLASE SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).

4) Desde: SUBESCALA TÉCNICA.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: de 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

5) Desde: CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

6) Desde: CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.



* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes)».

DEBE DECIR:

«Séptima. — *Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.*

[...].

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de **20 minutos** un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte segunda: Un tema.

—Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — *Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).*

[...].

9.B. *MÉRITOS A VALORAR.*

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:

a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).

b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22-2-24.

c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de



0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.

d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.

e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.

1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional “a extinguir” podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.

1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1956 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).

1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcional y plaza/categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0972 puntos** por año completo de trabajo (0,0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1) Desde: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).



2) Desde: CLASE POLICÍA LOCAL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).

3) Desde: CLASE SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).

4) Desde: SUBESCALA TÉCNICA.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

5) Desde: CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

6) Desde: CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes)».

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios.

Tercero. — Integrar las rectificaciones señaladas en el apartado primero en un texto refundido de las bases generales y disponer la publicación del mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, Portal de Oferta de Empleo:

www.zaragoza.es/oferta

I. C. de Zaragoza, a 27 de agosto de 2024. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El fedatario público, P.D., José Luis Serrano Bové.



BOPZ

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5334

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Miguel Ángel Julián Gallego, en representación de Talleres Miguel Julián, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de reparación de vehículos a emplazar en avenida Río Jalón, 70, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 15 de julio de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5335

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de María Jesús Olona Blasco, en representación de Bodegas Agustín Cubero, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de producción de vinos a emplazar en polígono industrial Charluca, manzana M-1, parcelas M4 y M5, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 15 de julio de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6315

AYUNTAMIENTO DE CALMARZA

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Aprobada inicialmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://calmarza.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Calmarza, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6317

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza de las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria del mes de julio de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 1261/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de julio correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6316

AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN

En fecha 28 de agosto de 2024 se ha dictado la resolución núm. 97, de la que resulta lo siguiente:

«Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, educador de adultos (personal laboral) jornada parcial. En el expediente núm. 316/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

En fecha 18 de julio de 2024, el alcalde-presidente de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la relación de admitidos y excluidos en el concurso de estabilización para la selección de educador adultos (personal laboral) jornada parcial.

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOPZ de fecha 24 de julio de 2024.

De acuerdo con las bases del procedimiento, procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento.

Igualmente, procede aprobar la composición del tribunal que ha de valorar los méritos del citado concurso.

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la plaza educador de adultos (personal laboral) jornada parcial:

• **ADMITIDOS:**

Apellidos y nombre	DNI
CLARA BAYONA CUBER	73****04T
PEDRO MIGUEL CATIVIELA DIEZ	29****74V
RAQUEL TOLOSA ANDIA	29****25P

• **EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Someter a exposición pública, a efectos de la regulación de la abstención y recusación, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por plazo de tres días desde la publicación de este anuncio, la composición del tribunal calificador, con la siguiente composición:

PRESIDENTA TITULAR: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presidente suplente: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe servicio, jefe de Sección Gestión de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCAL 1. TITULAR: Doña Verónica Almau Pelegay, adjunta jefa servicio, jefa Sección Administrativa y Planificación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 1. Suplente: Don Javier Ordovás Esteban, técnico cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCAL 2. TITULAR: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica de Relaciones Sociolaborales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 2. Suplente: Doña Pilar Bernad Esteban, técnico media Promoción Actividades Turísticas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCAL 3. TITULAR: Don Jesús Ramón Salvador Guillén, profesor músico, de la Diputación Provincial de Zaragoza.



BOFN

Vocal 3. Suplente: Doña María del Carmen Gracia Fantoba, jefa del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SECRETARIO TITULAR: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección Gestión Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario suplente: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica media de Gestión en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza».

Fuendejalón, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Javier Tolosa Jaime.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6318

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

EXTRACTO de la convocatoria subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas 2023-2024.

BDNS (identif.): 782717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782717>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro constituidas legalmente, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que realicen actividades o presenten programas específicos acordes con la planificación general municipal en materia de deportes.

Segundo. — *Objeto.*

Actividades acordes con la planificación general municipal en materia de deportes, que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas 2023-2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2024 con cargo a la aplicación 34100/4890700/01 con una cuantía máxima de 18.000 euros.

Quinto. — *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — *Otros datos.*

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por las asociaciones solicitantes serán publicada, en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento:

www.laalmunia.es

La Almunia de Doña Godina, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6320

AYUNTAMIENTO DE MARA

Con fecha 26 de agosto de 2024 se ha dictado decreto de delegación de competencia del alcalde don Javier Francisco Peiro Ruiz a favor del concejal don Ricardo Domínguez Ibarra para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Mara el día 13 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, entre los contrayentes don D.G.T. y doña M.D.S.

Resolución que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos.

Mara, a 26 de agosto de 2024. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6310

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

APROBACIÓN del padrón de consumo de agua correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto número 2024-0048, de 19 de agosto de 2024, de esta Alcaldía, se aprobó el padrón de consumo de agua correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024 e inicio del periodo voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, les serán cargados en cuenta.

Lugar de pago

Oficinas municipales: Plaza Ramón y Cajal, núm. 1, los lunes y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva, por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Murillo de Gállego, a 19 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6311

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Murillo de Gállego por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal número Z-10443, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de fecha 15 de julio de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal número Z-10443, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL NÚM. Z-10443 DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)

El Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de caza (art. 35.1.17). En virtud de dicho título competencial se promulga la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón.

En atención a lo anterior se desarrolla el Reglamento de régimen interno del coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego (Zaragoza) para regular el ejercicio de la caza en el coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas. De esta manera el Ayuntamiento de Murillo de Gállego unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley de Caza de Aragón 1/2015 de 12 de Marzo.

Este Reglamento está compuesto por los siguientes títulos:

- I. Principios generales.
- II. Normas reguladoras.
- III. Gestión del coto.
- IV. Régimen disciplinario.
- V. Régimen sancionador.
- VI. Disposición final.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

Es objeto del presente reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza municipal núm. Z-10.443, en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza), así como la ordenación de la actividad cinegética y la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.

Art. 2.º *Principios generales.*

2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto municipal núm. Z-10.443 se obligan a fomentar y acatar el presente reglamento, para la prolongación de las especies y la práctica del deporte de la caza en el término municipal de Murillo de Gállego.

2.2. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.

2.3. Los cazadores custodiarán y guardarán la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que se regulen su ejercicio, así como las establecidas por el propio municipio para su práctica en el coto de caza.



2.4. Cualquier cazador perteneciente al coto municipal núm. Z-10.443 podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente, toda infracción que presencie o conozca en materia de caza.

2.5. Se podrá crear un Consejo de Caza, como órgano consultivo y de participación, cuyo principal objetivo es articular las relaciones entre los cazadores, los agricultores y los gestores municipales, y asesorar al Consistorio municipal en la gestión del coto. Dichas competencias, serán ejercidas, sin menoscabo, de las atribuciones que la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo, otorga al Consejo de Caza de Aragón, órgano consultivo y asesor en materia de caza adscrito al departamento competente en materia de caza, y de las delegaciones que el Consejo de Caza de Aragón realice a favor de los Consejos Provinciales en temas específicos relacionados con la caza que afecten a su correspondiente provincia, así como la repercusión de los temas generales cinegéticos que afecten a la misma. Estaría compuesto por los siguientes miembros:

- a) El alcalde-presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya.
- b) Dos concejales del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
- c) Un cazador local nombrado por el alcalde.
- d) Un agricultor local nombrado por el Alcalde entre titulares de tierras de cultivo situadas dentro del coto municipal de caza.

Los miembros del Consejo serán elegidos libremente por el Alcalde a petición de los interesados. El nombramiento tendrá una duración anual, si bien es posible la reelección. La renovación del Consejo se verificará en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

El Consejo de caza se reunirá, ordinariamente, con la periodicidad y calendario que fije el alcalde y de forma extraordinaria cuando lo decida este. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del alcalde o de quien legalmente le sustituya que hará las funciones de presidente y la mitad, al menos, de sus miembros. Para cada sesión el presidente nombrará un secretario.

Al Consejo Asesor podrán ser invitados por el Alcalde asesores especializados que faciliten al Ayuntamiento la toma de decisiones.

Art. 3.º *Tipos de cazadores.*

Se considerarán cazadores a los efectos de la práctica del ejercicio de la caza en el coto municipal núm. Z-10.443 todos aquellos que cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normativa de caza cumplan, además, de forma conjunta los siguientes:

- a) Figurar inscritos en el libro de registro de cazadores del coto municipal núm. Z-10.443.
- b) Estar al corriente de todos los pagos correspondientes al coto de caza municipal.

Dentro de los anteriores se distinguirán las siguientes categorías de cazadores:

Cazadores locales:

Serán considerados cazadores locales transcribiendo la Ley de Caza de Aragón, artículo 4.3.a:

«Cazador local es aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además estar empadronado en el municipio al que pertenezcan dichas localidades.

Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 5 hectáreas incluidas en el terreno cinegético cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, sus hijos no emancipados».

Todos los hechos anteriores se deberán acreditar cuantas veces se requiera.

Cazadores autonómicos: Serán considerados cazadores autonómicos aquellos cazadores no locales empadronados en algún municipio aragonés.

Cazadores comunitarios: Es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea.

N P O B

El número de cazadores locales se determinará cada año y no podrá superar la cifra establecida por la legislación vigente, en función del cupo de cazadores que autorice INAGA-Gobierno de Aragón para las diferentes modalidades de caza.

El precio de las tarjetas se fijará al comienzo de cada temporada de caza.

Las clases de cazadores que podrán cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego serán las siguientes:

a) Cazadores locales de caza menor y mayor.

b) Cazadores de temporada. Serán cazadores del resto de categorías. Este número de cazadores vendrá determinado en función de las altas o bajas que se produzcan de cazadores locales hasta un número que considere oportuno para la obtención de un equilibrio cinegético, sin superar la cifra establecida por la legislación vigente.

c) Cazadores eventuales o invitados por un día: se definen como tales los autorizados por el alcalde y a propuesta del Consejo de Caza, y se distinguirán entre invitados de caza mayor y menor. Procedimiento para solicitar las invitaciones: El Ayuntamiento recibirá las solicitudes de invitaciones formuladas por los cazadores y resolverá sobre el asunto. Estos deberán estar totalmente identificados y siempre acompañados por algún cazador local que será quien los invite con un máximo de dos invitaciones por cazador y día. Asimismo, será el responsable de las acciones del cazador invitado en el coto, se encargará de pedir y pagar la correspondiente invitación acreditativa con nombre y DNI del invitado y de que se cumplan las normas establecidas.

d) Cazadores por situaciones excepcionales: el alcalde, oído en Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores para el ejercicio de la caza si por motivos de daños cinegéticos no es suficiente la presencia de los cazadores del coto municipal núm. Z-10.443.

e) Cazadores exclusivamente de caza mayor. Serán cazadores que solo tendrán derecho a la caza mayor. El cupo se establecerá anualmente, siendo inicialmente de treinta y nueve cazadores, que se repartirá entre las cuadrillas existentes, sin perjuicio del número de cazadores para las batidas excepcionales.

El precio de la autorización de caza en cada una de las categorías de cazadores o invitaciones se determinará por el Ayuntamiento para cada temporada de caza.

El precio de estas invitaciones se determinará cada año. Los cazadores invitados deberán tener la licencia de armas y la de caza, así como el seguro obligatorio en vigor, o cualquier otro documento que sea necesario para la práctica de la caza.

4. Procedimiento de admisión de nuevos socios: Deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento su petición para ser incluidos como socios del coto, acompañando a la misma los documentos que acrediten el vínculo con el municipio de Murillo de Gállego, tres meses antes de la apertura de la media veda. El Ayuntamiento podrá elaborar un modelo de solicitud de uso obligatorio.

El primer año las solicitudes se aceptarán teniendo prioridad los cazadores locales sobre el resto, y en caso de que el número de peticiones locales o totales excediera al cupo, se realizaría la admisión por sorteo en la categoría que fuera necesario.

El resto de años tendrán prioridad los cazadores locales que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud para cazadores locales.

Si quedan plazas vacantes tendrán prioridad los cazadores de temporada que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud.

Una vez que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego tenga conocimiento de los cazadores locales que figuran en el libro registro del coto municipal para la siguiente campaña se abrirá un nuevo plazo de admisión, únicamente, para los cazadores de caza mayor y para la constitución de las cuadrillas.

El Ayuntamiento podrá reservarse un número limitado de autorizaciones para facilitar la gestión y funcionamiento de los cotos.

El Ayuntamiento proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.



La condición de cazador en el coto municipal núm. Z-10.443 es personal e intransferible.

5. Pérdida de la condición de socio. La condición de socio se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por impago de la cuota o tarifa fijada por el Ayuntamiento.
- c) Por la no renovación de la tarjeta anual. Dentro del plazo de admisión de solicitudes los cazadores podrán manifestar su renuncia a la continuidad en el coto.
- d) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas.
- e) Por el impago de las sanciones tipificadas en el presente Reglamento.
- f) Por la comisión de infracción tipificada en este reglamento que sea sancionada con la pérdida del derecho a cazar.

TÍTULO II

NORMAS REGULADORAS

Art. 4.º El señor alcalde-presidente, o, en su defecto, el concejal delegado del coto, habida cuenta de todas competencias que le otorga este reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

Art. 5.º *Obligaciones de los cazadores.*

Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores, se aprueban las siguientes:

A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor alcalde-presidente proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

B) Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 está obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Solo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza.

C) Todo cazador está obligado a utilizar exclusivamente los métodos y modalidades cinegéticas permitidas en la normativa vigente.

D) Los cazadores estarán obligados a respetar los puestos para aparcar los coches dentro del coto que dictamine el Ayuntamiento, y el que no desee hacer uso de ellos, no podrá aparcar fuera del mismo a una distancia menor de 100 metros.

E) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor alcalde-presidente o concejal delegado una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, etc. En esta ficha, que será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual, se indicará la matrícula del vehículo que habitualmente se use para cazar, así como su color y modelo.

F) En la modalidad de caza mayor solamente se podrá cazar en batida con 8 cazadores como mínimo.

G) Obedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.

H) Recoger los residuos que genere la actividad de cazar.

TÍTULO III

GESTIÓN DEL COTO

Art. 6.º *Características.*

El coto de caza municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego tiene la consideración de cotos de caza mayor y caza menor con aprovechamiento de jabalí, corzo y ciervo.

Art. 7.º La gestión del coto municipal de caza corresponde al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, que la podrá ejercitar bien directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Estas sociedades deberán estar inscritas en el Registro general de asociaciones deportivas de Aragón. En el supuesto de que se formalice la cesión de la gestión, la entidad local, así como la sociedad de cazadores adjudicataria



deberán notificarlo fehacientemente al INAGA. (según los artículos 24.2 y 3 de la vigente Ley de Caza de Aragón).

En el caso de que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego lleve directamente la gestión del coto de caza municipal núm. Z-10.443, podrá licitar los diferentes aprovechamientos de caza del acotado de la forma que considere más beneficiosa para el municipio, siempre desde el principio de transparencia, publicidad y legalidad en las licitaciones. Ejerciendo el control sobre los permisos de caza que se emitan en dicho supuesto y respetando el derecho de los cazadores locales expresados en el presente reglamento.

Art. 8.º Se presentará una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejarán el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior.

El Ayuntamiento de Murillo de Gállego destinará el 75% de los beneficios obtenidos por el coto (tras pagar tasas, seguros y gastos de gestión reflejados en la memoria anual) para actuaciones en beneficio de la gestión cinegética, incluidas las necesarias para prevenir y reparar los daños causados por las especies cinegéticas.

El Consejo de Caza podrá presentar al Ayuntamiento una propuesta de mejoras cinegéticas a realizar.

Las propuestas realizadas para mejoras cinegéticas tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento para su realización.

Art. 9.º *Daños de especies cinegéticas en cosechas u otros.*

Los cultivadores o propietarios de terrenos que tengan daños por especies cinegéticas deberán acreditar documentalmente la existencia de los mismos, indicando polígono, parcela y recinto, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito, en el plazo que legalmente esté establecido —en la actualidad, este plazo es de diez días naturales en el caso de cultivos frutales y de veinte días naturales en el resto de cultivos y bienes desde el inicio de los daños—.

El alcalde, consultado el Consejo de Caza, adoptará las medidas adecuadas para minimizar y controlar los daños, entre ellas, la orden de caza obligatoria en la zona o parcela afectadas. Asimismo, se podrán establecer medidas sistemáticas para que una vez tenga conocimiento el Ayuntamiento del daño producido sea verificado por personal designado y se pueda acortar el plazo de actuación.

En el caso de que las medidas resulten insuficientes, el alcalde, oído el Consejo de caza, podrá autorizar a cazadores no pertenecientes al coto la caza de la especie que esté causando los daños como «Cazadores por situaciones excepcionales» o como «Cazador invitado».

TÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10. Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego, en atención a su trascendencia, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Art. 11. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) La desobediencia pública o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor/a alcalde/sa-presidente/a, concejales y miembros pertenecientes al Ayuntamiento.

b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto, especialmente de aquellos que tienen por finalidad la seguridad de las personas, sean cazadores o no.

c) La ofensa de palabra y/u obra al señor/a alcalde/sa-presidente/a y concejales que actúen en el ejercicio de sus funciones.

d) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas, en particular la Ley de Caza de Aragón 1/2015.

e) Traslado de especies cinegéticas sin autorización.



f) La práctica de la caza bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas que alteren la percepción, los reflejos del cazador o los tiempos normales de reacción de la persona.

g) El incumplimiento del acuerdo que prive temporal o definitivamente del derecho a cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego.

Art. 12. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Facilitar el acceso al coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el mismo.

b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones del alcalde/sa-presidente/a y concejales y las que dicte el Ayuntamiento para la práctica de la caza.

c) Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.

d) La inexactitud o falsedad reiterativa en alguno de los datos que deben ser facilitados al Ayuntamiento de Murillo de Gállego en el momento de recoger la tarjeta que habilita para el ejercicio de la caza o la falta de actualización de los mismos.

e) Ceder la condición de cazador en el coto a terceros ya sea de forma gratuita y onerosa.

f) No suministrar al Ayuntamiento los datos solicitados a los cazadores sobre su actividad cinegética.

g) Causar daños en las fincas integrantes del coto, ya sea en los cultivos, plantaciones o instalaciones, por valor superior a 600 €. En caso de que el valor de los daños sea inferior, el hecho se calificará de infracción leve.

h) Desobedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.

Art. 13. Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que, siendo contrarios al presente reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento en materia de caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o muy graves. En particular, se considera infracción leve:

a) Todo altercado o pendencia cuando haya sido público y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.

b) La falta de recogida de los residuos que genere la práctica de la caza, incluidas las vainas de los cartuchos.

c) La denuncia falsa formulada ante el Ayuntamiento cuando dé lugar a la incoación e instrucción completa de un procedimiento sancionador.

Art. 14. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de su comisión, las graves al año, y las muy graves a los dos años. La prescripción quedará interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.

Art. 15. *Sanciones.*

—Las infracciones tipificadas en este reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:

—Infracciones leves, con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

—Infracciones graves, con multa de 300,51 a 1.500 euros o con suspensión de los derechos del cazador y por lo tanto prohibición de cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego desde quince días como mínimo hasta un año.

—Infracciones muy graves, con multa de 1.500,50 a 3.000 euros o con prohibición de cazar desde un año como mínimo hasta cinco años.

—La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o más faltas muy graves en un intervalo temporal de cuatro años desde la comisión de la primera. El plazo máximo de suspensión será de diez años.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal.

El cumplimiento de las sanciones consistentes en la suspensión o prohibición del derecho a cazar comenzará siempre en periodo hábil de caza.

Toda infracción del presente reglamento llevará consigo el comiso de la caza viva o muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación o no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios o animales vivos hayan servido para cometer la infracción. En cuanto a gestión del comiso, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En la graduación de la sanción será de aplicación el principio de proporcionalidad.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Art. 16. El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará siempre de oficio por el Ayuntamiento por acuerdo del órgano competente para sancionar, bien por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia del Consejo de caza o de alguna persona o petición razonada de otros órganos municipales.

Art. 17. El órgano competente para incoar el procedimiento, oído el Consejo de Caza, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo.

Art. 18. Incoado un expediente sancionador, se notificará al infractor con el contenido y las formalidades previstas en la legislación sobre el procedimiento administrativo común y normativa reglamentaria que lo desarrolla.

Art. 19. Incoado el expediente, el órgano competente para sancionar, oído el Consejo de Caza, podrá acordar las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción. Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos de caza.

Art. 20. El Ayuntamiento podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno; el período probatorio no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Ayuntamiento formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El pliego de cargos se notificará por escrito al infractor en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la propuesta de resolución.

Art. 21. Son órganos competentes para sancionar:

—El alcalde, en caso de infracciones leves.

—El Pleno del Ayuntamiento, en caso de infracciones graves y muy graves. Corresponde también a éste órgano la imposición de la sanción de expulsión del coto.

Art. 22. Con independencia de las sanciones que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, personas o entidades y deberá pagar la indemnización económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Aragón así como por la legislación de desarrollo de esta. Todos los aspectos que contiene la Ley de Caza que no aparecen en este reglamento son plenamente asumidos por el titular del coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego.

Asimismo, en lo que respecta al procedimiento sancionador y atendida la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de caza, será de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón o la legislación vigente en ese momento.

ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6314

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6319

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal de Barto, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de fecha 15 de julio de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal de Barto, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE BARTO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, atribuye a la comunidad autónoma competencia exclusiva en materia de caza (art. 35.1.17). En virtud de dicho título competencial se promulga la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón.

En atención a lo anterior, se desarrolla el Reglamento de régimen interno del coto municipal de Barto de Murillo de Gállego, una vez iniciado el expediente de constitución en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) con número INAGA/500102/27/2024/04074, para regular el ejercicio de la caza en el coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas. De esta manera el Ayuntamiento de Murillo de Gállego unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo.

Este reglamento está compuesto por los siguientes títulos:

- I. Principios generales.
- II. Normas reguladoras.
- III. Gestión del coto.
- IV. Régimen disciplinario.
- V. Régimen sancionador.
- VI. Disposición final.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

Es objeto del presente reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza denominado «Municipal de Barto», en el término municipal de Murillo de Gállego, así como la ordenación de la actividad cinegética y la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.

Art. 2.º *Principios generales.*

2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto municipal de Barto se obligan a fomentar y acatar el presente Reglamento, para la prolongación de las especies y la práctica del deporte de la caza en el término municipal de Murillo de Gállego.



2.2. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.

2.3. Los cazadores custodiarán y guardarán la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que regulen su ejercicio, así como las establecidas por el propio municipio para su práctica en el coto de caza.

2.4. Cualquier cazador perteneciente al coto municipal de Barto podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente, toda infracción que presencie o conozca en materia de caza.

2.5. Se podrá crear un Consejo de Caza, como órgano consultivo y de participación, cuyo principal objetivo es articular las relaciones entre los cazadores, los agricultores y los gestores municipales, y asesorar al Consistorio municipal en la gestión del coto. Dichas competencias serán ejercidas, sin menoscabo, de las atribuciones que la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo, otorga al Consejo de Caza de Aragón, órgano consultivo y asesor en materia de caza adscrito al departamento competente en materia de caza, y de las delegaciones que el Consejo de Caza de Aragón realice a favor de los Consejos Provinciales en temas específicos relacionados con la caza que afecten a su correspondiente provincia, así como la repercusión de los temas generales cinegéticos que afecten a la misma. Estaría compuesto por los siguientes miembros:

- a) El alcalde-presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya.
- b) Dos concejales del Ayuntamiento designados por el alcalde.
- c) Un cazador local nombrado por el alcalde.
- d) Un agricultor local nombrado por el alcalde entre titulares de tierras de cultivo situadas dentro del coto municipal de caza.

Los miembros del Consejo serán elegidos libremente por el alcalde a petición de los interesados. El nombramiento tendrá una duración anual, si bien es posible la reelección. La renovación del Consejo se verificará en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

El Consejo de Caza se reunirá, ordinariamente, con la periodicidad y calendario que fije el alcalde y de forma extraordinaria cuando lo decida este. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del alcalde o de quien legalmente le sustituya que hará las funciones de presidente y la mitad, al menos, de sus miembros. Para cada sesión el presidente nombrará un secretario.

Al Consejo Asesor: podrán ser invitados por el alcalde asesores especializados que faciliten al Ayuntamiento la toma de decisiones.

Art. 3.º *Tipos de cazadores.*

Se considerarán cazadores a los efectos de la práctica del ejercicio de la caza en el coto municipal de Barto todos aquellos que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normativa de caza, cumplan, además, de forma conjunta los siguientes:

- a) Figurar inscritos en el libro de Registro de Cazadores del coto municipal de Barto.
- b) Estar al corriente de todos los pagos correspondientes al coto de caza municipal.

Dentro de los anteriores se distinguirán las siguientes categorías de cazadores:

CAZADORES LOCALES:

Serán considerados cazadores locales transcribiendo la Ley de Caza de Aragón, artículo 4.3.a:

«Cazador local es aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además estar empadronado en el municipio al que pertenezcan dichas localidades.

Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 5 hectáreas incluidas en el terreno cinegético cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de

N P O B

sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, sus hijos no emancipados».

Todos los hechos anteriores se deberán acreditar cuantas veces se requiera.

CAZADORES AUTONÓMICOS:

Serán considerados cazadores autonómicos aquellos cazadores no locales empadronados en algún municipio aragonés.

CAZADORES COMUNITARIOS:

Es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea.

El número de cazadores locales se determinará cada año y no podrá superar la cifra establecida por la legislación vigente, en función del cupo de cazadores que autorice INAGA-Gobierno de Aragón para las diferentes modalidades de caza.

El precio de las tarjetas se fijará al comienzo de cada temporada de caza.

Las clases de cazadores que podrán cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego serán las siguientes:

a) Cazadores locales de caza menor y mayor.

b) Cazadores de temporada. Serán cazadores del resto de categorías. Este número de cazadores vendrá determinado en función de las altas o bajas que se produzcan de cazadores locales hasta un número que considere oportuno para la obtención de un equilibrio cinegético, sin superar la cifra establecida por la legislación vigente.

c) Cazadores eventuales o invitados por un día: Se definen como tales los autorizados por el alcalde y a propuesta del Consejo de Caza, y se distinguirán entre invitados de caza mayor y menor.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LAS INVITACIONES: El Ayuntamiento recibirá las solicitudes de invitaciones formuladas por los cazadores y resolverá sobre el asunto. Estos deberán estar totalmente identificados y siempre acompañados por algún cazador local que será quien los invite con un máximo de dos invitaciones por cazador y día. Asimismo, será el responsable de las acciones del cazador invitado en el coto, se encargará de pedir y pagar la correspondiente invitación acreditativa con nombre y DNI del invitado y de que se cumplan las normas establecidas.

d) Cazadores por situaciones excepcionales: El alcalde, oído en Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores para el ejercicio de la caza si por motivos de daños cinegéticos no es suficiente la presencia de los cazadores del coto Municipal de Barto.

e) Cazadores exclusivamente de caza mayor: Serán cazadores que solo tendrán derecho a la caza mayor. El cupo se establecerá anualmente, siendo inicialmente de treinta cazadores, que se repartirá entre las cuadrillas existentes, sin perjuicio del número de cazadores para las batidas excepcionales.

El precio de la autorización de caza en cada una de las categorías de cazadores o invitaciones se determinará por el Ayuntamiento para cada temporada de caza.

El precio de estas invitaciones se determinará cada año. Los cazadores invitados deberán tener la licencia de armas y la de caza, así como el seguro obligatorio en vigor, o cualquier otro documento que sea necesario para la práctica de la caza.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS:

Deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento su petición para ser incluidos como socios del coto, acompañando a la misma los documentos que acrediten el vínculo con el municipio de Murillo de Gállego, tres meses antes de la apertura de la media veda. El Ayuntamiento podrá elaborar un modelo de solicitud de uso obligatorio.

El primer año las solicitudes se aceptarán teniendo prioridad los cazadores locales sobre el resto, y en caso de que el número de peticiones locales o totales excediera al cupo, se realizaría la admisión por sorteo en la categoría que fuera necesario.

El resto de años tendrán prioridad los cazadores locales que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud para cazadores locales.

Si quedan plazas vacantes tendrán prioridad los cazadores de temporada que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de



cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud.

Una vez que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego tenga conocimiento de los cazadores locales que figuran en el libro registro del coto municipal para la siguiente campaña, se abrirá un nuevo plazo de admisión, únicamente, para los cazadores de caza mayor y para la constitución de las cuadrillas.

El Ayuntamiento podrá reservarse un número limitado de autorizaciones para facilitar la gestión y funcionamiento de los cotos.

El Ayuntamiento proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

La condición de cazador en el coto municipal de Barto es personal e intransferible.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO:

La condición de socio se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por impago de la cuota o tarifa fijada por el Ayuntamiento.
- c) Por la no renovación de la tarjeta anual. Dentro del plazo de admisión de solicitudes los cazadores podrán manifestar su renuncia a la continuidad en el coto.
- d) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas.
- e) Por el impago de las sanciones tipificadas en el presente Reglamento.
- f) Por la comisión de infracción tipificada en este reglamento que sea sancionada con la pérdida del derecho a cazar.

TÍTULO II

NORMAS REGULADORAS

Art. 4.º El señor alcalde-presidente, o, en su defecto, el concejal delegado del coto, habida cuenta de todas competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

Art. 5.º *Obligaciones de los cazadores.*

Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores, se aprueban las siguientes:

A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor alcalde-presidente proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

B) Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto municipal de Barto está obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Solo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza.

C) Todo cazador está obligado a utilizar exclusivamente los métodos y modalidades cinegéticas permitidas en la normativa vigente.

D) Los cazadores estarán obligados a respetar los puestos para aparcar los coches dentro del coto que dictamine el Ayuntamiento, y el que no desee hacer uso de ellos, no podrá aparcar fuera del mismo a una distancia menor de 100 metros.

E) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor alcalde-presidente o concejal delegado una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, etc. En esta ficha, que será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual, se indicará la matrícula del vehículo que habitualmente se use para cazar, así como su color y modelo.

F) En la modalidad de caza mayor solamente se podrá cazar en batida con 8 cazadores como mínimo.

G) Obedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.

H) Recoger los residuos que genere la actividad de cazar.

TÍTULO III GESTIÓN DEL COTO

Art. 6.º *Características.*

El cotode caza municipal de Barto de Murillo de Gállego tiene la consideración de cotos de caza mayor y caza menor con aprovechamiento de jabalí, corzo y ciervo.

Art. 7.º La gestión del coto municipal de caza corresponde al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, que la podrá ejercitar bien directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivos locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Estas sociedades deberán estar inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón. En el supuesto de que se formalice la cesión de la gestión, la entidad local, así como la sociedad de cazadores adjudicataria, deberán notificarlo fehacientemente al INAGA (según art. 24.2 y 3 de la vigente Ley de Caza de Aragón).

En el caso de que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego lleve directamente la gestión del coto de caza municipal de Barto, podrá licitar los diferentes aprovechamientos de caza del acotado de la forma que considere más beneficiosa para el municipio, siempre desde el principio de transparencia, publicidad y legalidad en las licitaciones, ejerciendo el control sobre los permisos de caza que se emitan en dicho supuesto y respetando el derecho de los cazadores locales expresados en el presente reglamento.

Art. 8.º Se presentará una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejarán el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior.

El Ayuntamiento de Murillo de Gállego destinará el 75% de los beneficios obtenidos por el coto (tras pagar tasas, seguros y gastos de gestión reflejados en la memoria anual) para actuaciones en beneficio de la gestión cinegética, incluidas las necesarias para prevenir y reparar los daños causados por las especies cinegéticas.

El Consejo de Caza podrá presentar al Ayuntamiento una propuesta de mejoras cinegéticas a realizar.

Las propuestas realizadas para mejoras cinegéticas tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento para su realización.

Art. 9.º *Daños de especies cinegéticas en cosechas u otros.*

Los cultivadores o propietarios de terrenos que tengan daños por especies cinegéticas deberán acreditar documentalmente la existencia de los mismos, indicando polígono, parcela y recinto, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito, en el plazo que legalmente esté establecido (en la actualidad, este plazo es de diez días naturales en el caso de cultivos frutales y de veinte días naturales en el resto de cultivos y bienes desde el inicio de los daños).

El alcalde, consultado el Consejo de Caza, adoptará las medidas adecuadas para minimizar y controlar los daños, entre ellas, la orden de caza obligatoria en la zona o parcela afectadas. Asimismo, se podrán establecer medidas sistemáticas para que una vez tenga conocimiento el Ayuntamiento del daño producido sea verificado por personal designado y se pueda acortar el plazo de actuación.

En el caso de que las medidas resulten insuficientes, el alcalde, oído el Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores no pertenecientes al coto la caza de la especie que esté causando los daños como «Cazadores por situaciones excepcionales» o como «Cazador invitado».

TÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10. Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego, en atención a su trascendencia, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Art. 11. *Tendrán la consideración de infracciones muy graves:*

- a) La desobediencia pública o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor/a alcalde/sa-presidente/a, concejales y miembros pertenecientes al Ayuntamiento.
- b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto, especialmente de aquellos que tienen por finalidad la seguridad de las personas, sean cazadores o no.
- c) La ofensa de palabra y/u obra al señor/a alcalde/sa-presidente/a y concejales que actúen en el ejercicio de sus funciones.
- d) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas, en particular la Ley de Caza de Aragón 1/2015.
- e) Traslado de especies cinegéticas sin autorización.
- f) La práctica de la caza bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas que alteren la percepción, los reflejos del cazador o los tiempos normales de reacción de la persona.
- g) El incumplimiento del acuerdo que prive temporal o definitivamente del derecho a cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego.

Art. 12. *Tendrán la consideración de infracciones graves:*

- a) Facilitar el acceso al coto municipal de Barto de Murillo de Gállego de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el mismo.
- b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones del alcalde/sa-presidente/a y concejales y las que dicte el Ayuntamiento para la práctica de la caza.
- c) Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.
- d) La inexactitud o falsedad reiterativa en alguno de los datos que deben ser facilitados al Ayuntamiento de Murillo de Gállego en el momento de recoger la tarjeta que habilita para el ejercicio de la caza o la falta de actualización de los mismos.
- e) Ceder la condición de cazador en el coto a terceros ya sea de forma gratuita y onerosa.
- f) No suministrar al Ayuntamiento los datos solicitados a los cazadores sobre su actividad cinegética.
- g) Causar daños en las fincas integrantes del coto, ya sea en los cultivos, plantaciones o instalaciones, por valor superior a 600 euros. En caso de que el valor de los daños sea inferior, el hecho se calificará de infracción leve.
- h) Desobedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.

Art. 13. Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que, siendo contrarios al presente Reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento en materia de caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o muy graves. En particular, se considera infracción leve:

- a) Todo altercado o pendencia cuando haya sido público y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.
- b) La falta de recogida de los residuos que genere la práctica de la caza, incluidas las vainas de los cartuchos.
- c) La denuncia falsa formulada ante el Ayuntamiento cuando dé lugar a la incoación e instrucción completa de un procedimiento sancionador.

Art. 14. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de su comisión, las graves al año, y las muy graves, a los dos años. La prescripción quedará interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.

Art. 15. Sanciones.

Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:

- Infracciones leves, con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.
- Infracciones graves, con multa de 300,51 a 1.500 euros o con suspensión de los derechos del cazador y, por lo tanto, prohibición de cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego desde quince días como mínimo hasta un año.



—Infracciones muy graves, con multa de 1.500,50 a 3.000 euros o con prohibición de cazar desde un año como mínimo hasta cinco años.

—La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o más faltas muy graves en un intervalo temporal de cuatro años desde la comisión de la primera. El plazo máximo de suspensión será de diez años.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal.

El cumplimiento de las sanciones consistentes en la suspensión o prohibición del derecho a cazar comenzará siempre en periodo hábil de caza.

Toda infracción del presente Reglamento llevará consigo el comiso de la caza viva o muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación o no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo, se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios o animales vivos hayan servido para cometer la infracción. En cuanto a gestión del comiso, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En la graduación de la sanción será de aplicación el principio de proporcionalidad.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Art. 16. El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará siempre de oficio por el Ayuntamiento por acuerdo del órgano competente para sancionar, bien por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia del Consejo de Caza o de alguna persona o petición razonada de otros órganos municipales.

Art. 17. El órgano competente para incoar el procedimiento, oído el Consejo de Caza, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo.

Art. 18. Incoado un expediente sancionador, se notificará al infractor con el contenido y las formalidades previstas en la legislación sobre el procedimiento administrativo común y normativa reglamentaria que lo desarrolla.

Art. 19. Incoado el expediente, el órgano competente para sancionar, oído el Consejo de Caza, podrá acordar las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción. Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos de caza.

Art. 20. El Ayuntamiento podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno; el período probatorio no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Ayuntamiento formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El pliego de cargos se notificará por escrito al infractor en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la propuesta de resolución.

Art. 21. Son órganos competentes para sancionar:

—El alcalde, en caso de infracciones leves.

—El Pleno del Ayuntamiento, en caso de infracciones graves y muy graves. Corresponde también a este órgano la imposición de la sanción de expulsión del coto.

Art. 22. Con independencia de las sanciones que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, personas o entidades y deberá pagar la indemnización económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Aragón, así como por la legislación de desarrollo de esta. Todos los aspectos que contiene la Ley de Caza que no aparecen en este Reglamento son plenamente asumidos por el titular del coto municipal de Barto de Murillo de Gállego.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font against a grey background. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom.

Asimismo, en lo que respecta al procedimiento sancionador y atendida la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materia de caza, será de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón o la legislación vigente en ese momento.

ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6312

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-1613, de fecha 23 de agosto, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de una plaza vacante de auxiliar administrativo/a acción social, formación y empleo, como personal funcionario de carrera, y creación de bolsa de trabajo.

• RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO

Núm. expte-orden presentación	Apellidos y nombre	DNI
2	Fernández Casanova, Marta	***1109**
7	Navarro Salanova, José Luis	***4616**
9	Olmo Moreno, Francisca	***9391**
11	Nadal Ferrer, M ^a del Carmen	***4355**
18	Gallizo Sánchez, María	***0396**
19	Castiella Mateo, Patricia	***7215**
21	Lafuente Marcén, María Teresa	***7728**
23	Gracia Navarro, María Elena	***4635**
27	Zubieta Carbonel, Inmaculada	***4366**
29	Seral Encontra, Elisa Fátima	***4809**
32	Donoso Remacha, Yolanda	***1346**
33	Blasco Gómez, Jesús	***4109**
34	Martín Marín, María del Carmen	***3651**

• RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO

Núm. expte. orden presentación	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
1	Ibáñez Serrano, Jesús Alberto	***1425**	(6)(7)
3	García Espadero, Nuria	***7271**	(7)
4	Murillo Duato, Carla	***9549**	(5)
5	Górriz García, María Pilar	***1593**	(7)
6	Fernández Pastor, Raquel	***7265**	(7)
8	Karpman Canseco, Celeste	***1425**	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
10	Perdomo Sáez, Elva Patricia	***8383**	(7)
12	Arambillet Cantin, María	***8416**	(7)
13	Huerta Angos, Raúl	***7343**	(1)(2)(3)(6)(7)
14	Cunchillos Maján, Ana María	***5909**	(5)(7)
15	Sueiro Vila, María del Carmen	***4520**	(7)
16	Lorda Camats, Cristina	***1799**	(7)
17	Vicente Romanos, M ^a Jesús	***5050**	(6)
20	Romero Aboy, Verónica	***7288**	(7)
22	Ariño Frago, Noelia	***5876**	(5)(7)
24	García Narváez, Úrsula	***1106**	(7)
25	Ramos Alonso, María Belén	***5481**	(7)
26	Net Ortega, Rosa María	***3451**	(7)
28	Alejandro Rodríguez, Mirella	***8882**	(7)
30	Gutiérrez Bes, Raquel	***8056**	(7)
31	Moñux Atienza, Ana Isabel	***5417**	(7)
35	García Albos, Laura	***0482**	(1)(7)
36	Fuente Rojo, María Yolanda	***1038**	(7)

Núm. expte. orden presentación	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
37	Valero Longares, Luz Marina	***5557**	(7)
38	Lozano Simón, Ángel	***6373**	(7)
39	Barra Lisa, Carolina	***0363**	(7)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo mediante informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) Solicitud fuera de plazo.

Las personas excluidas en el proceso selectivo disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6313

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El señor alcalde, con fecha 27 de agosto de 2024, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Atendido el Reglamento regulador del aprovechamiento para el cultivo agrícola de tierras pertenecientes al patrimonio municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018 y publicado en el BOPZ en fecha 18 de febrero de 2019. Visto el capítulo V del título II, “Sobre la extinción de los aprovechamientos”, en el artículo 18, sobre las adjudicaciones de aprovechamientos agrícolas de parcelas integrantes del patrimonio municipal que quedarán extinguidas por fallecimiento del titular, sin perjuicio de que su cónyuge y, en su defecto, sus hijos o familiares hasta segundo grado tendrán derecho a subrogarse en la posición del adjudicatario siempre que reúnan las condiciones, pudiendo solicitar el traspaso de la adjudicación a su favor.

Atendida la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de los ingresos municipales de derecho público por utilización privativa o aprovechamiento especial de montes de utilidad.

Atendido lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto el informe del técnico de Patrimonio de fecha 6 de mayo de 2024, instando la tramitación del expediente de extinción de las adjudicaciones de las parcelas de canon de labor y siembra que figuran a nombre de Luis Marco Miranda, por fallecimiento del mismo.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 para la notificación a los posibles familiares del fallecido Luis Marco Miranda, para que puedan ejercer el derecho que se establece en el punto 1 del artículo 18 del Reglamento regulador del canon de labor y siembra. Vista que tras la notificación edictal de fecha 23 de mayo de 2024 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 125), no se han presentado solicitudes de familiares de hasta segundo grado.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2024 para el inicio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas a nombre del fallecido Luis Marco Miranda, y su publicación en el BOPZ núm. 140, de fecha 20 de junio de 2024. Vista la notificación recibida en el domicilio del fallecido, en fecha 18 de junio de 2024.

Visto el certificado de Secretaría de no alegaciones.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024 para la propuesta de extinción del derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas a nombre del fallecido Luis Marco Miranda, y su publicación en el BOPZ núm. 169, de fecha 24 de julio de 2024. Vista la notificación recibida en el domicilio del fallecido, en fecha 22 de julio de 2024.

Visto el certificado de Secretaría de no alegaciones.

Atendida la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada a fecha 13 de septiembre de 2017.

Vistas las delegaciones de competencias del Pleno en el alcalde-presidente, según acuerdos del Pleno, de fecha 10 de octubre de 2019, publicada en el BOPZ núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2019, y de fecha 11 de junio de 2020, publicada en el BOPZ núm. 139, de fecha 19 de junio de 2020, para los acuerdos de extinción o baja de los aprovechamientos agrícolas de canon de labor y siembra, artículo 18 del Reglamento regulador del aprovechamiento de cultivo agrícola perteneciente al patrimonio municipal, por varios motivos, entre ellos el fallecimiento del titular.

HE RESUELTO:

Primero. — Extinguir el derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas integrantes del patrimonio municipal que figuran a nombre de Luis Marco Miranda, en aplicación del punto 1.º del artículo 18 del título II del Reglamento regulador del aprovechamiento de cultivo agrícola vigente, y que son las siguientes:

Polígono	Parcela	ID_UC	Paraje	Canon	Sup. Has. Secano	Sup. Has. Regadio
17	550	55.037	MONTE ALTO	C02	2,79136200	
17	550	55.044	MONTE ALTO	C03	0,22562600	
17	757	75.702	MONTE ALTO	C03	1,98743800	
27	442	44.226	CUENCA MUP 261	C03	0,99307500	
27	598	59.801	CUENCA MUP 261	C03	0,42253700	
27	600	60.010	CUENCA MUP 261	C02	2,68380300	
27	600	60.011	CUENCA MUP 261	C02	1,08182700	
35	35	3.504	VALLONES	C02	3,64704900	
6	102	10.201	SARDA DE OTO	C03	1,93448100	
Totales					15,76719800	
Total Superficie					15,76719800	

Segundo. — Notificar y publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios.

Tercero. — Dar traslado al área de Patrimonio».

Lo que de publica para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
 Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
 Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
 Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es